



José Manuel Muriel Jiménez, en su calidad de Apoderado de la entidad SOS CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A., con domicilio en C/ Marie Curie nº 7, Rivas Vaciamadrid (Madrid), sociedad cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona,

EXPONE

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma del mercado de Valores, procedemos a comunicar a la Comisión Nacional del mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Con fecha de hoy, 19 de abril de 2010, ha aparecido publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los diarios Gaceta de los Negocios, Cinco Días, Expansión, El Economista, Diario Negocio y el Periódico de Cataluña, el anuncio oficial de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Sos Corporación Alimentaria, S.A. para los próximos días 20 y 21 de mayo de 2010 (en primera y segunda convocatoria, respectivamente).

En relación a dicha Junta de Accionistas, se acompaña la documentación que, a partir de la mencionada publicación, será puesta a disposición de los accionistas de la Compañía para el ejercicio por parte de éstos del derecho de información en la sede social de la Compañía, C/ Marie Curie nº 7, Rivas Vaciamadrid (Madrid). Dicha documentación será accesible también por vía telemática, a través de la página web de la Compañía (www.gruposos.com).

Se hace mención expresa al hecho de que las Cuentas Anuales, Informes de Gestión, e Informes de Auditoría, tanto de Sos Corporación Alimentaria, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, cuya aprobación forma parte del Orden del Día de la Junta General de Accionistas, no se acompañan a la presente comunicación por haber sido previamente remitidas al Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009 (que fue remitido a la CNMV a través del sistema CIFRADO) y que forma parte integrante de las cuentas individuales y consolidadas.

En Rivas Vaciamadrid, a 19 de abril de 2010.

José Manuel Muriel Jiménez

“SOS CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A.”

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria a celebrar en Rivas Vaciamadrid, c/ Marie Curie nº 7, Edificio Beta-6ª Planta (Madrid) a las 12:00 horas del día 20 de mayo de 2010, en primera convocatoria, y el día 21 de mayo de 2010, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para el caso de que por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- *Aprobación de las cuentas anuales, (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) tanto de la sociedad individual como del Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.009.*

SEGUNDO.- *Aprobación del Informe de Gestión, incluyendo el Informe de Gobierno Corporativo y el Informe adicional previsto en el art. 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, tanto de la sociedad individual como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.009.*

TERCERO.- *Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2009.*

CUARTO.- *Aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.*

QUINTO.- *Ratificación y nombramiento, en su caso, de Consejeros.*

SEXTO.- *Modificación del artículo 23º de los Estatutos Sociales, suprimiendo la limitación al derecho de voto.*

SÉPTIMO.- *Reducción del capital social en un importe de 153.952.448,32 euros por compensación de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones de 1,5025 euros a 0,50 euros por acción. Consiguiente modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.*

OCTAVO.- *Aumento del capital social mediante aportaciones no dinerarias consistentes en la compensación de créditos, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, por un importe de 60.538.721,21 euros más los intereses que devenguen los créditos cuya compensación se somete a aprobación de esta Junta General de accionistas hasta la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la ejecución de este aumento de capital. El importe máximo del aumento de capital se determinará por el Consejo de Administración, con facultades de sustitución. El presente aumento de capital se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 1,0025 euros por acción, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante la compensación de créditos contra la Sociedad, con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para determinar el importe exacto del aumento de capital y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el presente acuerdo, al amparo de lo*

dispuesto en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, así como para dar nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos Sociales.

NOVENO.- Aumento del capital social hasta un importe nominal máximo de 37.332.571 euros mediante la emisión y puesta en circulación de un número máximo de 74.665.142 nuevas acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión por acción de 1,0025 euros, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en el Acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, así como para dar nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos Sociales.

DÉCIMO.- Autorización para adquirir, directa o indirectamente, acciones propias de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y/o en las disposiciones legales vigentes en cada momento.

UNDÉCIMO.- Delegación de facultades para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General convocada los titulares de acciones que representen, como mínimo, un valor nominal de 90'15 euros, sin perjuicio de la representación o agrupación de acciones para asistencia a la misma, y que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que ha de celebrarse la Junta, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las Entidades Depositarias participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, o mediante cualquier otra forma legalmente admitida.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Según lo dispuesto en el artículo 18 de Estatutos Sociales, 13 del Reglamento de la Junta General y por la Ley, todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona aunque no sea accionista. La representación deberá ser aceptada por el representante y deberá conferirse con carácter especial para esta Junta, bien mediante delegación impresa en la tarjeta de asistencia o bien en cualquier otra forma admitida por la Ley.

Podrá también conferirse la representación a través de medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado, u otra clase de firma que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación y cumpla con las demás exigencias establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Los accionistas que deseen delegar su representación o emitir su voto mediante comunicación electrónica, con anterioridad a la celebración de la Junta General, deberán seguir las indicaciones previstas al efectos en el sitio web, "Junta General de Accionistas 2010/Delegación y voto a distancia", dispuesto expresamente a este fin en la página web de la Compañía: www.gruposos.com.

En lo no expresado, el ejercicio de los derechos de asistencia, representación y voto a distancia se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con la normativa aplicable, se hace constar que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, cualquier accionista podrá examinar y obtener en el domicilio social, c/ Marie Curie nº 7, Rivas Vaciamadrid (Madrid), o solicitar a ésta que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

1. Las Cuentas Anuales e Informe de Gestión (incluyendo el informe anual de gobierno corporativo y el informe adicional previsto en el art. 116 bis de la Ley del Mercado de Valores), tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2009. Propuesta de aplicación del resultado.
2. Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales Individuales de Sos Corporación Alimentaria S.A. y de las Cuentas Consolidadas de su Grupo, correspondientes al mismo ejercicio, emitidos por el Auditor de Cuentas DELOITTE S.L.
3. El Informe de Actividades de la Comisión de Auditoría y Control relativo al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.
4. Perfil profesional de los Consejeros cuya ratificación y nombramiento, en su caso, se propone en el punto quinto del orden del día.
5. Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de modificación estatutaria que se contiene en el punto sexto del orden del día.
6. Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de reducción de capital que se contienen en el punto séptimo del orden del día.
7. Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de aumento de capital que se contiene en el punto octavo del orden del día.
8. Informe del auditor de cuentas de la Sociedad sobre la exactitud de los datos contenidos en el informe del Consejo de Administración sobre los créditos objeto de compensación en el aumento de capital que se contiene en el punto octavo del orden del día.
9. Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de aumento de capital que se contiene en el punto noveno del orden del día.
10. Texto íntegro de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas.

Los documentos anteriormente citados serán accesibles por vía telemática, a través de la página web de la Sociedad www.gruposos.com.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EN PRIMERA CONVOCATORIA

Se informa a los accionistas que el Consejo de Administración prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria.

Madrid, 15 de abril de 2010. El Presidente del Consejo de Administración, D. Mariano Pérez Claver.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL
EJERCICIO 2009**

Índice

1-Organización y competencias de la Comisión de Auditoría y Control

- a) Funciones y competencias de la Comisión
- b) Composición de los miembros
- c) Estructura y Funcionamiento
- d) Recursos: Dirección de Auditoría Interna.

2-Audidores Externos y otros asesores

3-Información de la Auditoría de Cuentas del ejercicio 2009

4-Contenido y resultados de los trabajos de la Comisión de Auditoría de 2009

5-Plan de Actuaciones para 2010

6-Responsabilidad de la información contenida en el Informe

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Auditoría y Control emite el presente informe, correspondiente a las actividades realizadas por este órgano durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, para su presentación por el Consejo de Administración en la próxima Junta General de Accionistas.

Cabe destacar que en este ejercicio ha habido 2 periodos diferenciados en cuanto a la composición de los miembros de la Comisión de Auditoría, que se detallan en el punto 1 de este Informe, en el Apartado Composición de la Comisión de Auditoría, así como también es aplicable este aspecto en cuanto a las materias, contenidos y actuaciones de las sesiones de las Comisiones de Auditoría.

1. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS DE LA COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

a) FUNCIONES Y COMPETENCIAS.

La Comisión de Auditoría y Control, se constituyó, junto con la Comisión Ejecutiva y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 2 de febrero de 2000.

Desde su constitución, ha tenido como tarea principal la de ser un apoyo del Consejo de Administración en lo que a la supervisión de la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y adecuación e integridad de los sistemas de control interno seguidos en la elaboración de las cuentas anuales, individuales y consolidadas.

La Junta General de Accionistas, celebrada el 14 de abril de 2003, acordó regular expresamente en los Estatutos Sociales la composición, competencias y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control, adaptándose con ello a la normativa sobre transparencia y gobierno corporativo, así como a la reforma de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, por la Ley 44/2002. Para ello, introdujo un nuevo artículo 34º bis con la siguiente redacción:

Funciones:

De acuerdo a lo indicado en el Art. 34 º bis de los Estatutos Sociales y sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pueda signar el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:

- a) *informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión;*
- b) *proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento;*
- c) *supervisar los servicios de auditoría interna;*
- d) *conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control; y*
- e) *mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.*

- f) *revisar los folletos y la información financiera periódica que deba suministrar la Compañía a los mercados y a sus órganos de supervisión;*
- g) *velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del equipo directivo.*

Competencias.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 25 del Reglamento del Consejo y sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y, en concreto, tendrá como mínimo las siguientes competencias:

- 1) *Informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de competencia de la Comisión;*
- 2) *Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento;*
- 3) *Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.*
- 4) *Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.*
- 5) *Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.*
- 6) *Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;*
- 7) *Supervisar el cumplimiento y los códigos internos de conducta, así como las reglas de gobierno corporativo,*
- 8) *Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por este de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.*
- 9) *Informar al Consejo sobre todo lo relativo a operaciones vinculadas, entendiéndose por operaciones vinculadas, las definidas por la Ley de Sociedades Anónimas vigente (art. 127ter LSA);*
- 10) *Informar al Consejo sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo, y*
- 11) *Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento o que pudieran ser asignadas por el Consejo de Administración.*

b) COMPOSICION DE LOS MIEMBROS

Artículo 34º-bis de los Estatutos Sociales

Composición.

En el seno del Consejo de Administración se constituirá – con los requisitos establecidos en el artículo 141 de la Ley de Sociedades Anónimas – una Comisión de Auditoría y Control, formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. La mayoría de los integrantes de dicha Comisión deberá ser Consejeros no ejecutivos.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control será nombrado por la propia Comisión de entre sus miembros Consejeros no ejecutivos, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

"Artículo 25. La Comisión de Auditoría y Control

Composición.

La Comisión de Auditoría y Control estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. La totalidad de los miembros integrantes de dicha Comisión deberán ser Consejeros externos o no ejecutivos.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control deberá ser Consejero independiente y nombrado de entre sus miembros Consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

A 31 de diciembre de 2009, la composición de la Comisión de Auditoría y Control era la siguiente:

Desde enero hasta mayo de 2009:

Miembro de la Comisión	Cargo	Tipología
D. Angel Fernandez Noriega	Presidente	Dominical
Dña. Encarnación Salazar Bello	Vocal	Dominical
D. Ildefonso Ortega Rodriguez-Arias	Vocal	Independiente
D. Jose Querol Sancho	Secretario No Consejero	

Se ha producido el cese como miembro de la Comisión de Auditoría de D. Angel Fernandez Noriega el día 20.05.2009, cuyo cese fue voluntario (sustitución de persona física por persona jurídica).

Se produjo cese voluntario de Dña. Encarnación Salazar Bello el día 20 de mayo de 2009.

En cuanto a D. Ildefonso Ortega Rodriguez-Arias, cesó como miembro de la Comisión de Auditoría el día 25 de mayo de 2009, aunque permanece como miembro del Consejo de Administración durante el ejercicio 2009.

A partir de Mayo y Junio de 2009, la composición es:

Miembro de la Comisión	Cargo	Tipología
UNICAJA (D. Manuel Azuaga Moreno)	Presidente	Dominical
Grupo de Empresas CAJASUR(Ángel María Cañadilla Moyano)	Vocal	Dominical
Avanza IE Caja Madrid (Eduardo Castiñeiras Cenamor)	Vocal	Dominical
D. Jose Querol Sancho	Secretario no miembro	Otros externos

D. Manuel Azuaga Moreno y D. Ángel María Cañadilla Moyano son nombrados miembros de la Comisión de Auditoría en representación de sus entidades con fecha 25 de mayo de 2009. El nombramiento de D. Eduardo Castiñeiras Cenamor se efectuó el 29 de junio de 2009.

D. Jose Querol Sancho pasó a ser Secretario Consejero en el seno del Consejo de Administración con fecha 29 de junio de 2.009.

A continuación se describe el perfil académico y profesional de los miembros de la Comisión de Auditoría:

MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA), cuyo representante D. Manuel Azuaga Moreno es Licenciado en Filosofía y Letras por la Universidad de Málaga. Desde 2004 a 2008 ocupó el cargo de Presidente-Director General de Aeropuertos Nacionales y Navegación Aérea (AENA). En la actualidad es Director de la División de Participadas de Unicaja.

GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A.U., cuyo representante D. Ángel M^a Cañadilla Moyano, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Comillas. Curso de acceso al ROAC. Master Executive en Finanzas Cuantitativas de la escuela de Finanzas Aplicadas. Desde abril de 2008 a abril de 2009 fue Director de Tesorería y Mercados de Cajasur. En Abril de 2009 es nombrado Director del Área de Finanzas Corporativas, cargo que desempeña en la actualidad.

AVANZA INVERSIONES EMPREARIALES, S.G.E.C.R., S.A., cuyo representante D. Eduardo Castiñeiras Cenamor, es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Director de Inversiones en el Área de Negocio del Grupo Caja Madrid.

JOSE QUEROL SANCHO, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia. Es Abogado en ejercicio desde 1.978. Es socio del despacho Mas & Querol Asesores Legales. Consejero y Secretario del Consejo de Administración de Promoción de Infraestructuras, S.A. y sociedades participadas. Es Secretario y Consejero Externo del Consejo de Administración del SOS.

c) ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Funcionamiento.

Artículo 34º bis de los estatutos Sociales

La Comisión se reunirá periódicamente en función de sus necesidades y, al menos, cuatro veces al año, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mitad de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados.

La Comisión podrá requerir la asistencia a sus sesiones del Auditor de Cuentas, así como, para el mejor cumplimiento de sus funciones, recabar el asesoramiento de expertos externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 27 de este Reglamento.

El Consejo de Administración podrá desarrollar y completar las reglas anteriores, de conformidad con lo previsto en este Reglamento, en los Estatutos sociales y en la Ley.

Posteriormente, el Consejo de Administración de la Compañía, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2007, dio nueva redacción al artículo 25° del Reglamento del Consejo de Administración, con el fin de adaptarlo a la recomendaciones en materia de Buen Gobierno. De esta manera el referido precepto quedó redactado como sigue:

Art. 26 del Reglamento del Consejo

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control podrá requerir la asistencia a sus sesiones de cualquier empleado o directivo de la sociedad, así como del Auditor Externo de Cuentas de la Compañía, con funciones de apoyo e información en los asuntos que son objeto de análisis en las sesiones respectivas.

Durante este ejercicio (diciembre de 2009) se ha puesto en marcha la Dirección de Auditoría Interna y ha actuado como ponente ordinario en la Comisión la Directora responsable.

En la celebración de las sesiones formales de la Comisión de Auditoría y en función de las materias de su competencia han intervenido los miembros de la Dirección Financiera, Auditoría Interna,, Director de Mercado de Capitales entre otros responsables de la Cía..

También ha participado como ponente con carácter habitual en las sesiones de la Comisión de Auditoría, los representantes del Auditor Externo de la Compañía, que durante el ejercicio 2009, ha comparecido en varias ocasiones a las reuniones de la Comisión, y ha mantenido reuniones periódicas con el Presidente y los miembros de la Comisión detalladas en apartado 2 de Auditores Externos)

d) RECURSOS: DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA.

El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría establece y supervisa las políticas contables y los sistemas y procedimientos de control interno que permiten asegurar razonablemente la fiabilidad y consistencia de los datos de los registros de contabilidad y hacer efectiva la preparación y presentación de las Cuentas Anuales.

La sociedad cuenta con la Dirección de Auditoría interna de reciente creación y cuya Directora se ha incorporado en diciembre de 2009.

La independencia que requiere el desarrollo de sus funciones de acuerdo con las recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo, conlleva, en nuestro caso concreto de Grupo SOS, que la Dirección de Auditoría Interna opere bajo la dependencia jerárquica directa del Presidente, y bajo el control directo funcionalmente hablando, de la Comisión de Auditoría y Control.

De esta forma se promueve la independencia y se garantiza una amplia cobertura de auditoría interna, tanto en el ámbito del Gobierno Corporativo, como en el de Auditoría interna.

El Departamento de Auditoría Interna, está enfocado cómo función interna para la Compañía ,con objeto de minimizar los riesgos de la empresa, y tratar de ofrecer a la Dirección de Grupo una seguridad razonable de que la sociedad está en disposición de lograr sus objetivos, mejorando la efectividad de los procesos de gestión del riesgo, control interno y buen gobierno.

La labor de la Dirección de Auditoría Interna no es mera revisión de procedimientos y control de riesgos, sino que debe adoptar una actitud proactiva, proponiendo mejoras y recomendaciones.

Estos objetivos están basados en la necesidad de establecer las principales directrices con las que determinar las prioridades de la Dirección, que pueden ser adaptadas y modificadas en función de la evolución de la Compañía y la operativa corriente del Grupo.

Los objetivos principales de la Auditoría Interna, definidos con carácter global son los de alcanzar y asegurar un nivel de seguridad y entorno de control interno adecuado en los siguientes aspectos:

- q) Eficiencia y eficacia de las operaciones
- b) Fiabilidad de la información financiera
- c) Cumplimiento normativo

Dentro de estos tres objetivos generales, aplicables a cualquier tarea a desarrollar por la Dirección de Auditoría interna, se han establecido objetivos más concretos:

a) Eficiencia y eficacia en las operaciones

- Revisar el seguimiento de los procedimientos y las normas establecidas, así como las operaciones y transacciones realizadas. La revisión deberá realizarse con una frecuencia y extensión consistente con la naturaleza, complejidad y riesgo inherente a cada área de negocio.
- Proponer la implantación de procedimientos y normas que mejoren el funcionamiento de los procesos de negocio y los procesos de soporte del Grupo.
- Identificar fallos o errores en los sistemas u operaciones, indicando sus causas y emitiendo sugerencias de mejora en los controles internos establecidos, desde la objetividad y el conocimiento profundo, y vigilar el cumplimiento de las normas e instrucciones establecidas por la Dirección, realizando el seguimiento de las recomendaciones emitidas.
- Realizar un seguimiento de los procesos de desinversiones contemplados en el Plan de Negocio.
- Gozar de la independencia necesaria para desempeñar su función tanto en su labor operativa, como en la línea de información directa al Consejo a través de la Comisión de Auditoría.

b) Fiabilidad de la información financiera

- Revisar y evaluar la fiabilidad del sistema contable establecido y que éste responde a la normativa legal.
- Evaluar la adecuación, utilidad, eficiencia, fiabilidad y salvaguarda de la información mecanizada del Grupo así como la organización de los servicios que la elaboran y procesan.
- Efectuar labores de revisión y evaluación de la adecuación a la Norma Interna de valoración y registro contable.
- Revisar los procedimientos, así como las operaciones realizadas, con una frecuencia y extensión consistente, que tengan impacto en la información financiera.
- Verificar la existencia de los activos y revisar los medios de salvaguarda de los mismos.
- Facilitar un canal de comunicación al personal, para la detección de anomalías detectadas en el cumplimiento de los procedimientos o normativas con impacto económico- financiero para el Grupo.

c) Cumplimiento normativo

- Evaluar y asegurar un conocimiento adecuado de la normativa aplicable para los distintos niveles de la organización.
- Identificar los sistemas que aseguran el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos y normas aplicables a las diferentes líneas de negocio, en colaboración con sus responsables.
- Proporcionar un grado razonable de seguridad acerca del cumplimiento de las leyes y normativa en vigor aplicables en las unidades de negocio y realizar sugerencias para mejorar el cumplimiento.
- Informar a la Dirección de cuantas anomalías o irregularidades se identifiquen, recomendando las mejores acciones correctoras.
- Supervisión de la información que se suministra a terceros y, en especial, al Organismo Regulador CNMV.

2- AUDITORES EXTERNOS.

La Comisión en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, mantiene una relación permanente con el Auditor Externo de la Compañía y con los Altos Directivos de la misma, requiriendo la presencia de los mismos en sus reuniones cuando lo estima oportuno. Igualmente, cuando lo considera necesario, puede requerir la presencia de los Asesores Externos. Todo ello, con el fin de analizar las cuentas anuales y la información financiera que se publica periódicamente, así como cualquier otra información que la Comisión pueda considerar oportuna.

Las cuentas anuales de la sociedad matriz, Sos Corporación Alimentaria, S.A. y su Grupo consolidado para el ejercicio 2.009 han sido auditadas por Deloitte, S.L. La sociedad ha cambiado de auditor en el año 2009, el auditor saliente ha sido KPMG Auditores, S.L.

Deloitte S.L. fue nombrado auditor de la sociedad matriz, Sos Corporación Alimentaria S.A., por el plazo de tres años, mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2009.

Anualmente, la Comisión de Auditoría y Control analiza y estudia la retribución percibida por los Auditores y propone su nombramiento al Consejo quien, a su vez, lo somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

El Consejo de Administración supervisa a través de la Comisión de Auditoría, la objetividad de las relaciones de la sociedad y el Grupo con los Auditores Externos garantizando su independencia.

En el Reglamento del Consejo en el Art. 41 están reguladas las relaciones con el Auditor de Cuentas con respecto a las cuestiones que pueden poner en riesgo la independencia del Auditor Externo, en concreto el Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Control, establecerá una relación de carácter estable y profesional con el Auditor de Cuentas de la Compañía, con estricto respecto de su independencia.

El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de las discrepancias.

El Consejo informará en las cuentas anuales de la compañía y en el Informe de Gobierno Corporativo Anual de los honorarios globales que haya satisfecho la Compañía al auditor de cuentas por trabajos distintos de los de la auditoría de cuentas y el importe que dichos trabajos representan sobre el total facturado por la firma de auditoría.

La Comisión de Auditoría sirve de cauce de comunicación entre el Consejo y el Auditor de Cuentas de la Compañía, a efectos de evaluar los resultados de cada auditoría, y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, y mediar, en los casos de discrepancias entre el equipo de gestión, en nuestro caso la Dirección Financiera y entre el Auditor, con relación a los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

El Presidente y los miembros de la Comisión de Auditoría se han reunido periódicamente con los Auditores Externos para garantizar la efectividad de su revisión. Además la relación con el Auditor Externo cumple con los requisitos de independencias en la Ley 44/2002 de 22 de noviembre de Medidas del Sistema Financiero.

El Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría verifican el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de la firma Auditora, y se informa públicamente de los correspondientes servicios profesionales de naturaleza distinta a la Auditoría.

Los honorarios relativos a servicios de Auditoría de Cuentas correspondientes al ejercicio 2009 prestados por los Auditores principales del grupo, Deloitte,S.L, han ascendido a la cantidad de 2.114.025,18 euros, según detalle a continuación:

	AUDITORIA	OTROS TRABAJOS	TOTAL
Deloitte	1.230.000,00	884.025,18	2.114.025,18
KPMG	68.400,00	1.568.422,24	1.636.822,24
Total	1.298.400,00	2.452.447,42	3.750.847,42

Auditor Principal (Deloitte)

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	884		884
Importe trabajos distintos de los de auditoría / importe facturado por la firma de auditoría (en %)	41,82%		41,82%

Los honorarios percibidos por la firma del Auditor Principal, Deloitte S.L, no alcanzan un nivel relevante para esta firma, y no afecta a la estrategia del negocio ni a la planificación general de la firma de España. En el ejercicio 2009, los honorarios facturados al grupo por Deloitte, S.L España fueron inferiores al 1 % sobre la cifra anual de facturación de la firma en España.

A la vista de lo descrito anteriormente, la Comisión de Auditoría entiende que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del Auditor Externo.

La Sociedad y su Grupo consolidado tenía como Auditor de Cuentas desde hace más de 20 años a KPMG Auditores,S.L , que fue auditor hasta el año 2008, y también se realizaban auditorías con otras firmas para determinadas filiales del Grupo :BDO Audiberia,(en el caso de Arana e Interven S.A) Sanchez y Asociados S.C(en el caso de Arroz México), Jean Marie Torvie(para Sos Antilles Guyane,S.A y Crog) ,Societe Antillaise de revisión contable y fidecompra (para Cama y Cimariz), Peter Bogaert (Sos Belgium) y Fiduciare de France et du Maroc Audit S.R.L(Huileries d'.Agafay Trade y Stockaf.S.A.R.L)

Actualmente el auditor principal es Deloitte,S.L para todo el grupo a excepción de dos filiales (Saludaes Productos Alimentares.S.A y Bernabe Biosca Tunisie Sarl) para las cuales sigue siendo KPMG,Auditores,S.L

A continuación se informa del número de años que la firma actual lleva auditando, de acuerdo a lo indicado en el Informe de Gobierno Corporativo:

Deloitte	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	1	1

	Sociedad	Grupo
Número de años auditados por la firma actual de auditoría / N° de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	0.0476%	0,0476%

La Comisión de Auditoría se reúne periódicamente con los Auditores Externos, con o sin la intervención del equipo de gestión, con el fin de evaluar los resultados de la auditoría, y revisar las cuentas de la compañía, y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como tener la información de propuestas de modificación y principios contables sugeridos por la Dirección.

Durante el ejercicio 2009, el Auditor externo ha comparecido en diez ocasiones a las reuniones de la Comisión de Auditoría, destacando que ha asistido a todas las reuniones celebradas a partir del mes de junio.

Concretamente ha intervenido en los siguientes asuntos:

- *Trabajos de revisión limitada de los estados financieros intermedios de la Compañía a 30 de septiembre de 2009*
- *Proyecto de desarrollo y consolidación de la función de Auditoría Interna en el Grupo SOS e identificación del Mapa de Riesgos del Grupo SOS*
- *Análisis de procesos con impacto en la información financiera de la compañía*
- *Auditoría de las Cuentas individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2009. El socio responsable de Deloitte, S.L. asiste a las reuniones de la Comisión de Auditoría y explica a los miembros de ésta los aspectos significativos del trabajo y procedimiento llevados a cabo por la firma. De la misma manera, en esta reunión, pone de manifiesto los posibles puntos débiles o aspectos a mejorar detectados en el desarrollo del trabajo de auditoría.*
- *Informes especiales relativos a las relaciones mercantiles mantenidas con el Sr. Gasparini y Sociedades vinculadas a él y SOS*
- *Estudio y análisis de determinadas operaciones fiscales en las distintas sociedades del Grupo, a efectos de optimizar la estructura societaria del Grupo a nivel nacional e internacional.*

Las cuentas anuales de las principales sociedades dependientes son examinadas por los auditores que a continuación se relacionan: (anexo que figura en la memoria de las cuentas anuales consolidadas)

Sociedad	Auditor
Corporación industrial Arana,S.A	Deloitte,S.L
Intervan S.A	Deloitte,S.L
Bemabe Biosca Alimentación,S.A	Deloitte,S.L
Sos Cuetara Portugal,S.A	KPMG.S.L(Portugal)
Saludaes productos alimentares S.A	KPMG.S.L(Portugal)
Arroz Sos Mexico,S.A de C.V	Deloitte,S.L(Mexico)
Mercadeo de productos alimenticios,S.A de C.V	Deloitte,S.L(Mexico)
Koipe corporación S.L	Deloitte,S.L
North America Farms,LLc	Deloitte,S.L(USA)
Cambium Rice investment,S.L	Deloitte,S.L
Acisa,S.A	Deloitte,S.L
Arroz Sos Sevilla S.A	Deloitte,S.L
Aceica refinaria,S.L	Deloitte,S.L
Cojeneración de Andujar,S.A	Deloitte,S.L
Cetro aceitunas S.A	Deloitte,S.L
Carbonell Uk,ltd	Deloitte,S.L
Carbonell Nederland,B.V	Deloitte,S.L(Holanda)
Sos Cuetara USA,Inc	Deloitte,S.L(USA)
American Rice,Inc	Deloitte,S.L(USA)
Carapelli firenze, Spa	Deloitte,S.L(Italia)
Minerva Australia Pty.Ltd	Deloitte,S.L(Australia)
Minerva USA Ltd	Deloitte,S.L(Italia)
Minerva Deutschland Gmbh	Deloitte,S.L(Alemania)
Carapelli Firenze USA, Inc	Deloitte,S.L(USA)
Carapelli Usa LLC	Deloitte,S.L(USA)
Lassie B.V	Deloitte,S.L(Holanda)
Lassie Property.B.V	Deloitte,S.L(Holanda)
SOS Corporación Alimentaria Preferentes;S.A	Deloitte,S.L
Todolivo,S.L	Deloitte,S.L
Mediterranean Dressing,S.r.l	Deloitte,S.L(Italia)
Grupo Sos,Inc	Deloitte,S.L(USA)
Grupo Sos Canada, Inc	Deloitte,S.L(USA)
Carapelli International, S.A	Deloitte,S.L(Italia)
Acycy Aceitunas y Conservas,S.L	Deloitte,S.L

3- INFORMACION DE LA AUDITORIA DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2009

En relación con la Auditoría de Cuentas del ejercicio 2009, y respecto a los informes a emitir por los auditores de Sos Corporación Alimentaria, S.A y Grupo SOS, la Comisión de Auditoría procurará que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de Auditoría sean redactados de forma clara y precisa, y que sean formuladas definitivamente las cuentas anuales, de manera que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor de Cuentas de la Compañía.

La Comisión de Auditoría procurará que la opinión exprese, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de Grupo SOS al 31 de diciembre de 2009, y contenga la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principio y normas contables generalmente aceptadas de acuerdo a la normativa contable vigente.

Dicha opinión será emitida una vez formuladas las cuentas por los Administradores de la Sociedad.

A continuación se indica la opinión definitiva de las cuentas:

INDIVIDUAL:

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de

Sos Corporación Alimentaria S.A.

(anteriormente denominada Sos Cuétara, S.A.):

1. Hemos auditado las cuentas anuales de SOS CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2009 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2009, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2009. Con fecha de 10 de mayo de 2009 otros auditores emitieron su informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2008 en el que expresamos una opinión con salvedades.
3. Tal y como se indica en las Notas 1 y 9 de la memoria junta, Sos Corporación Alimentaria, S.A. posee participaciones de control en varias sociedades. La Sociedad, como cabecera de Grupo, formula separadamente sus cuentas anuales consolidadas, cuya preparación se ha realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF – UE), sobre las que con que esta misma fecha hemos emitido nuestro informe de auditoría con una salvedad similar a la descrita en el apartado 4 siguiente.
4. El balance de situación al 31 de diciembre de 2009 adjunto de SOS Corporación Alimentaria, S.A. presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 1.034 millones de euros, como consecuencia, fundamentalmente, de la clasificación como pasivo corriente del crédito sindicado suscrito por la Sociedad a finales del ejercicio 2008, al haber incurrido la misma en algunos de los supuestos de incumplimiento recogidos en el contrato según se indica en las Notas 1 y 18 de la memoria adjunta. En este sentido cabe destacar que el fondo de maniobra consolidado del Grupo SOS al 31 de diciembre de 2009 mejora en 199.539 miles de euros, aproximadamente, la situación de las cuentas anuales individuales.

Ante esta situación, los Administradores han puesto en marcha las medidas desglosadas en las notas anteriormente citadas con objeto de lograr la estabilidad financiera de la Sociedad, siendo la principal medida el lanzamiento de un proceso de negociación con las entidades financieras acreedoras.

En este sentido, la mayor parte de las entidades financieras (incluidas las acreedoras por el resto de deudas: préstamos bilaterales, líneas de financiación del circulante, y otras deudas financieras) otorgaron, a fin de facilitar el proceso negociador necesario para la refinanciación, un periodo de espera ("stand-still") que ha finalizado el 15 de marzo de 2010, si bien las partes se encuentran inmersas en la aprobación de su prórroga hasta el 31 de mayo de 2010. A la fecha de este informe de auditoría, los Administradores estiman que las negociaciones avanzan adecuadamente y esperan que en el corto plazo se resuelva favorablemente para todas las partes involucradas, formalizándose un acuerdo de refinanciación que reemplace, en cuanto a los términos y calendarios, a la deuda anterior.

En estas circunstancias, la continuidad de las operaciones de la Sociedad y, por lo tanto, la capacidad para realizar sus activos, entre los que se encuentran créditos fiscales y liquidar sus pasivos por los importes y en los plazos descritos en las cuentas anuales adjuntas, dependerá del éxito del proceso de negociación en curso con las entidades financieras acreedoras.

5. En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre mencionada en el apartado 4 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2009 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de SOS CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A. al 31 de diciembre de 2009 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación y que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
6. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2009 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2009. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo apartado y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692

Pilar Cerezo Sobrino

26 de marzo de 2010

CONSOLIDADO:

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de
Sos Corporación Alimentaria, S.A.
(anteriormente denominada Sos Cuétara, S.A.):

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de SOS CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES, que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2009 y la cuenta de resultados consolidada, el estado del resultado global consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad Dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del estado de situación financiera consolidado, de la cuenta de resultados consolidada, del estado del resultado global consolidado, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, del estado de flujos de efectivo consolidado y de la memoria consolidada, además de las cifras del ejercicio 2009, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas

anuales consolidadas del ejercicio 2009. Con fecha 10 de mayo de 2009 otros auditores emitieron su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2008 en el que expresaron una opinión con salvedades.

3. El estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2009 adjunto del Grupo Sos Corporación Alimentaria, S.A. presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 835 millones de euros como consecuencia, fundamentalmente, de la clasificación como pasivo corriente del crédito sindicado suscrito por la Sociedad Dominante a finales del ejercicio 2008, al haber incurrido la misma en algunos de los supuestos de incumplimiento recogidos en el contrato según se indica en las Nota 1 y 19 de la memoria consolidada adjunta.

Ante esta situación, los Administradores han puesto en marcha las medidas desglosadas en las notas anteriormente citadas con objeto de lograr la estabilidad financiera, siendo la principal medida el lanzamiento de un proceso de negociación con las entidades financieras acreedoras.

En este sentido, la mayor parte de las entidades financieras (incluidas las acreedoras por el resto de deudas: préstamos bilaterales, líneas de financiación del circulante y otras deudas financieras) otorgaron, a fin de facilitar el proceso negociador necesario para la refinanciación, un periodo de espera ("stand-still") que ha finalizado el 15 de marzo de 2010, si bien las partes se encuentran inmersas en la aprobación de su prórroga hasta el 31 de mayo de 2010. A la fecha de este informe de auditoría, los Administradores estiman que las negociaciones avanzan adecuadamente y esperan que en el corto plazo se resuelva favorablemente para todas las partes involucradas, formalizándose un acuerdo de refinanciación que reemplace, en cuanto a los términos y calendarios, a la deuda anterior.

En estas circunstancias, la continuidad de las operaciones del Grupo y, por lo tanto, la capacidad para realizar sus activos, entre los que se encuentran activos intangibles, fondos de comercio y créditos fiscales y liquidar sus pasivos por los importes y en los plazos descritos en las cuentas anuales consolidadas adjuntas, dependerá del éxito del proceso de negociación en curso con las entidades financieras acreedoras.

4. En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre mencionada en el apartado anterior 3 anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de SOS CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A. (ANTERIORMENTE DENOMINADA SOS CUÉTARA, S.A.) Y SOCIEDADES DEPENDIENTES al 31 de diciembre de 2009 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.
5. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2009 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo apartado y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Sos Corporación Alimentaria, S.A. y sociedades dependientes.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692

Pilar Cerezo Sobrino

26 de marzo de 2010

X

4- CONTENIDO Y RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL.

a) Clases de sesiones.

Las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control se celebran normalmente con anterioridad a los Consejos de Administración, coincidiendo en el mismo día.

El Secretario pone a disposición de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control la documentación que contiene la información sujeta a análisis y verificación.

Durante el ejercicio 2.009 y debido a la situación de la Compañía, se han celebrado un mayor número de Comisiones de Auditoría (13 sesiones)

b) Contenido y resultados de los trabajos de la Comisión de Auditoría

Durante el ejercicio 2009 se han celebrado trece reuniones de la Comisión de Auditoría y Control., teniendo todas ellas el carácter ordinario por tener lugar con ocasión de las celebraciones de sesiones del Consejo de Administración.

Dados los cambios producidos en la composición de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control y los asuntos tratados en las mismas, se pueden establecer dos periodos claramente diferenciados:

1. Del 27 de febrero al 30 de abril de 2009, se celebraron cuatro reuniones ocupándose, entre otros de los siguientes asuntos:
 - Análisis de la compra de Bertolli: se muestra la documentación soporte correspondiente a dicha operación, así como el calendario y los hitos clave. Este punto fue tratado en la Comisión de 27/2/2009.
 - Análisis de la venta de Cuétara. Este punto fue tratado en la Comisión de 27/2/2009.
 - Información pública periódica correspondiente al 2º semestre del 2008 provisional pendiente de auditoría, tratada en la Comisión de 27/2/2009.
 - Formulación de las cuentas anuales, informe de gestión y aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31.12.2008, tanto de la sociedad como del grupo consolidado, que incluye el Informe de Gobierno Corporativo y el Informe de contenidos adicionales de acuerdo al art. 116 bis de la LMV. Este punto fue tratado en la Comisión de 31/3/2009.
 - Estudio y propuesta al Consejo de la retribución de los auditores externos para la auditoría de cuentas, individuales y consolidadas del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2.009. Este punto fue tratado en la Comisión de 31/3/2009.
 - Formulación del Informe Anual de Actividades de la Comisión de Auditoría y Control correspondiente al 2008. Tratado en la Comisión de 31/3/2009.
 - Análisis y conclusiones de temas pendientes de las Cuentas Anuales según el auditor externo. Este punto fue tratado en la Comisión de 23/4/2009.
 - Revisión de la cuenta de resultados del Grupo a febrero de 2009. Tratado en la Comisión de 23/4/2009.
 - Estudio y análisis de la problemática del saldo por préstamos a vinculadas con socios y sus consecuencias jurídicas. Este punto fue tratado en las Comisiones de 23/4/2009 y 30/4/2009.
 - Problemática relativa a la calificación de la opinión de auditoría por el incumplimiento por parte de la compañía de los ratios financieros comprometidos con las entidades financieras que han suscrito los préstamos existentes. Tratado en la Comisión de 30/4/2009.

2. A partir del 8 de mayo y hasta el 30 de diciembre de 2009, se celebraron nueve reuniones. Los asuntos que se tratan en este periodo son :

- Reformulación de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2009. Dada la trascendencia del asunto se propone que se de traslado del mismo en el seno del Consejo. Este punto fue tratado en la Comisión de 8/5/2009.
- Presentación de informes Forensic encargados a expertos independientes en relación a las cantidades traspasadas a Sociedades vinculadas a los anteriores Administradores , tratados en las Comisiones de Auditoria de fecha 3/6/09 y 29/7/2009
- Informe de los asesores jurídicos para el ejercicio de la acción social de responsabilidad derivada de las operaciones de disposiciones de fondos por los anteriores Administradores visto en la Comisión del 3 /6/2009
- Presentación del nuevo auditor de cuentas nombrado para los próximos tres ejercicios. (Deloitte). Comisión de fecha 7/7/2009
- Definición e implantación del área de Auditoría Interna dentro del Grupo SOS a fin de reforzar el control interno de la Compañía. y Grupo. Análisis y estudio de la propuesta de contratación de la consolidación de la función de auditoría interna, así como la elaboración del mapa de Riesgos de la Cía. identificando los procesos críticos. Este asunto fue tratado en las Comisiones de Auditoria de fechas 7/7/09, 29/7/09, 15/9/09, 30/9/09 y 26/11/09.
- Presentación del nuevo Director Financiero, cuya incorporación se ha producido a finales de junio, Visto en la Comisión del 31/8/2009
- Presentación de la Información financiera semestral del primer periodo de 2009, así como proceder a encargar al Auditor externo una revisión limitada de los estados financieros a 30 de septiembre de 2009. Asunto tratado en la Comisión del 31/8/2009.
- Solicitud a un experto independiente un Informe con objeto de evaluar las relaciones mantenidas por el Sr. Gasparini y Sociedades vinculadas a él (Mercantile) y la Sociedad (SOS). Tratado en las Comisiones de fecha 31/8/09, 15/9/09 y 30/9/09
- Presentación a la Comisión por parte de los Asesores Externos de un estudio de posibles operaciones de fusión de sociedades, a fin de dotar de mayor racionalidad la estructura societaria del Grupo. Punto tratado en la Comisión de fecha 26/11/2009
- Contratación y presentación del nuevo responsable de la Dirección de Auditoría Interna y presentación por parte de ésta de las líneas fundamentales del modelo de Auditoría Interna a implantar, así como los recursos necesarios iniciales para acometer el Plan de Trabajo anual del año 2010 que se apruebe. Tratado en la Comisión del 30/12/2009
- Información sobre la evolución de los trabajos de auditoría externa relativos al cierre del ejercicio 2009 por parte del Auditor Externo, tratado en las Comisiones de fecha 26/11/09 y 30/12/09
- Información relativa a posibles desinversiones a acometer previstas en el Plan de Negocio, visto en la Comisión de Auditoría del 30/12/2009

5. PLAN DE ACTUACIONES PARA EL EJERCICIO 2.010.

El plan de Actuaciones de la Comisión de Auditoría previsto para el ejercicio 2010, comprende por un lado, la realización de los trabajos relacionados con las competencias propias de la Comisión y reguladas en el Reglamento del Consejo ya descritas en apartados anteriores y por otro el seguimiento y control del cumplimiento del Plan de Trabajo Anual desarrollado por la Dirección de Auditoría Interna para el ejercicio 2010, cuyas líneas de trabajo, son las siguientes:

- a) Supervisión y definición de acciones de mejora en el control interno. Seguimiento y evaluación de los riesgos más relevantes
- b) Supervisión de la implantación de procedimientos puestos en marcha por la Cía. en las distintas Áreas.
- c) Trabajos específicos de apoyo o requeridos para la Comisión de Auditoría.
- d) Coordinación y supervisión de la Auditoría Externa de Cuentas
- e) Supervisión de las prácticas de Buen Gobierno, y en concreto las referidas operaciones vinculadas
- f) Otros trabajos extraordinarios a petición de la Organización
- g) Verificación del cumplimiento normativo a nivel de Grupo
- h) Supervisión de la información emitida a terceros

El Plan de Auditoría previsto para el año 2010 se ha enfocado de acuerdo a los procesos clave y riesgos detectados en la elaboración del Mapa de Riesgos:

El mapa de riesgos del Grupo SOS, se ha elaborado teniendo en cuenta el impacto y la vulnerabilidad como las principales variables que determinan el nivel de riesgo. Todo ello, con el objeto de identificar los procesos claves del Grupo así como sus riesgos más significativos.

Dada la reciente implantación de la Dirección de Auditoría Interna y debido a los recursos disponibles, el alcance de trabajo de las tareas específicas para el 2010 no podrá abarcar en su totalidad los riesgos más críticos, y se centrará en los siguientes: Cambios regulatorios, compras, condiciones comerciales, cumplimiento normativo, desinversiones, diseño de procesos, fraude, incumplimiento de covenants e información con Inversores y Reguladores.

Adicionalmente, durante el año se efectuará el seguimiento periódico del grado de implantación de las recomendaciones que surjan fruto de las debilidades o ineficiencias detectadas en el transcurso de los trabajos realizados. Los trabajos serán objeto de reporte a la Comisión de Auditoría y Control.

A lo largo del año, el Plan anual de Auditoría, por requerimientos de la Comisión de Auditoría y Control y/o la Dirección del Grupo, está sujeto a modificaciones pudiendo incluir actividades no previstas, de carácter extraordinario u otras peticiones en función de la evolución de los negocios, cuya realización es considerada como oportuna en el año en curso.

6-RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL INFORME DE LA COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

La Comisión de Auditoría asume la responsabilidad del contenido del presente informe.

El presente informe ha sido estudiado por la Comisión de Auditoría en su reunión del 13 de abril de 2010, y en el momento de su aprobación definitiva, se incorpora a la página Web Corporativa www.gruposos.com como información legal al accionista.

Madrid, a 13 de abril de 2010.



Fdo.: José Querol Sancho.
Secretario no miembro de la Comisión de Auditoría y Control.

PERFIL DE LOS CONSEJEROS CUYA RATIFICACIÓN SE SOMETE A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.

D. Mariano Pérez Claver, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla. Ha ocupado diversos puestos de dirección en el Banco de Financiación Industrial (Induban) y ha sido Subdirector y Responsable de Corporate Finance y Desarrollo Corporativo General del Banco Zaragozano, Director General del Banco de Crédito y Ahorro, Consejero Delegado de la Corporación Financiera Caja de Madrid, Director General de Caja Madrid, Vicepresidente de Applus, Servicios Tecnológicos, S.A., Vicepresidente de Indra y Global Vía Infraestructuras. Consejero de Gesbanzano, S.A., BZ Leasing, BZGM SA, Gestao, S.A., BME Mapfre Caja Madrid Holding y Vida, NH Hoteles, Patrono de la Fundación de la Universidad Complutense de Madrid y Patrono de la Fundación Autónoma de Madrid. Actualmente es Presidente Ejecutivo de Grupo SOS, Miembro de la Junta Directiva de la CEOE, Miembro de la Junta Directiva de la CEIM, Miembro de la Junta Directiva de la American Chamber (AMCHAM), Miembro de la Junta Directiva del Círculo de Empresarios, Patrono de la Fundación Consejo España – EEUU, Patrono de la Corporación Tecnológica Andaluza (CTA), Consejero Realia, Consejero Mapfre América.

D. Juan Llopart Pérez, Licenciado en Derecho y Económicas por la Universidad de Barcelona, M.B.A. WHARTON (Philadelphia, U.S.A.) “Honors”. Ha sido Director General y Consejero Delegado de Banca Jover, Subdirector General de Banco de Santander, Consejero Delegado de Corporación Financiera Reunida (Cofir), Consejero Delegado de Caixabank, Consejero Delegado de Banco de Europa, Vicepresidente Ejecutivo de Caixabank France y Consejero de Banca Jover, Banco Zaragozano, Sindibank, Fecsa, Inmobiliaria Colonial, Banco Herrero, Banco Mapfre, Corporación Hipotecaria Central, Caixabank Mónaco, NH Hoteles, Sotogrande, Bodegas Berberana, Lusotur (Portugal), Euroellenic (Grecia), Cofinec (Hungría), Cofipsa (Portugal), Pascual Hermanos, Sanitas, Massimo Dutti y Editorial Grijalbo. Actualmente es Presidente de Llopart Euroconsejo, S.L., Presidente de la fundación “Alas para todos”, Consejero de Grupo Zeta, Areas, Seeliger y Conde Internacional, S.L., Cuarzo Producciones, S.L., Strands Inc., Consejero asesor de Cirsa Business Corporation, S.A. y Consejero General de Caja Madrid.

D. Eduardo Castiñeiras Cenamor (representante de AVANZA INVERSIONES EMPREARIALES, S.G.E.C.R., S.A.). Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (UCM) con Premio Extraordinario Fin de Carrera, realizó posteriormente un Executive MBA en el IESE y un Master de Gestión Financiera en la UCM. Ha completado también estudios en Asesoría Fiscal de ICADE y un Programa de Alta Dirección en el IESE. Ha desarrollado su carrera profesional en el Grupo Caja Madrid donde ha ocupado diversos puestos en Banca Comercial, Banca de Negocios y Corporación Financiera. En la actualidad es Director de Inversiones en el Área de Negocio del Grupo que se ocupa de la toma y gestión de participaciones industriales.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOS CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 23° DE LOS ESTATUTOS SOCIALES INCLUIDA EN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.

I. OBJETO DEL INFORME

El Consejo de Administración de SOS Corporación Alimentaria, S.A. (en adelante, “SOS” o la “Sociedad”) ha acordado en su sesión de 13 de abril de 2010 convocar Junta General Ordinaria de accionistas para su celebración el día 20 de mayo de 2010 en primera convocatoria y el 21 de mayo de 2010 en segunda convocatoria, y someter a dicha Junta General bajo el Punto sexto del Orden del Día la aprobación la modificación del artículo 23° de los Estatutos Sociales relativo a la supresión de la limitación del derecho de voto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, la presente propuesta de acuerdo a la Junta General requiere la formulación por el Consejo de Administración del siguiente informe justificativo.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El artículo 23° de los Estatutos Sociales, en su actual redacción, contempla en sus párrafos cuarto y siguientes una limitación al derecho de voto, de modo que, no obstante el principio general de que a cada acción corresponde un voto, ningún accionista podrá ejercitar un número de votos superior al 10% del capital social, aplicándose también la limitación, con la excepción contenida en el último párrafo del precepto, a los votos que pueden emitir, conjuntamente o por separado dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo Grupo y extendiéndose la limitación a las entidades accionistas que otro accionista, persona física o jurídica, controle directa o indirectamente.

El Consejo de Administración considera que la Compañía goza de la estabilidad necesaria para afrontar la adecuación del referido precepto estatutario a las recomendaciones sobre buenas prácticas corporativas, que contemplan la supresión de las limitaciones al derecho de voto.

Por otra parte, la modificación que ahora propone el Consejo no hace sino anticipar en el tiempo lo que presumiblemente será una prescripción legal, por tanto de naturaleza imperativa, en fecha próxima.

Al mismo tiempo y para adecuarse a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se añade la expresión “con derecho de voto” al quórum del capital social suscrito por debajo del cual se requiere el voto favorable de las dos terceras partes.

III. TEXTO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 23° DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 23° DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SUPRIMIENDO LA LIMITACIÓN AL DERECHO DE VOTO.

Modificar y dar nueva redacción al artículo 23° de los Estatutos Sociales, que queda redactado del modo siguiente:

“Artículo 23º.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS.

Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por la mayoría de votos correspondientes a las acciones concurrentes a la constitución de la Junta General.

*No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la Junta se hubiere constituido válidamente en segunda convocatoria con menos del 50% del capital social suscrito **con derecho de voto**, para todos aquellos asuntos respecto de los que la Ley exige un quórum reforzado de constitución, será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta General.*

Cada acción presente o representada dará derecho a un voto, salvo que se trate de acciones sin voto, con arreglo a lo establecido en la Ley.”

Rivas Vaciamadrid, 13 de abril de 2010.

El Secretario

Vº Bº del Presidente

D. José Querol Sancho

D. Mariano Pérez Claver

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOS CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL PARA RESTABLECER EL EQUILIBRIO ENTRE EL CAPITAL Y EL PATRIMONIO NETO INCLUIDA EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

I. OBJETO DEL INFORME

El Consejo de Administración de Grupo SOS Corporación Alimentaria, S.A. (en adelante, “**SOS**” o la “**Sociedad**”) ha acordado en su sesión de 13 de abril de 2010 convocar Junta General Ordinaria de accionistas para su celebración el día 20 de mayo de 2010 en primera convocatoria y el 21 de mayo de 2010 en segunda convocatoria, y someter a dicha Junta General bajo el punto séptimo del Orden del Día la aprobación de una reducción de capital para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas y la consiguiente modificación estatutaria.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 144, 164.1, 167 1º y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas (la “**LSA**”) y del Reglamento del Registro Mercantil (el “**RRM**”) la presente propuesta de acuerdo a la Junta General requiere la formulación por el Consejo de Administración del siguiente informe justificativo.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La reducción de capital que se propone a la Junta General Ordinaria de la Sociedad tiene como finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas. A fecha de emisión del presente informe, de las cuentas individuales de la Sociedad formuladas por el Consejo de Administración en fecha 25 de marzo de 2010 y verificadas por el auditor de cuentas de la Sociedad, se desprende que el patrimonio neto de SOS es de 78.235.261,11 euros, a cuya cifra hay que añadir el saldo del préstamo participativo a 31 de diciembre de 2009 que asciende a 60.133.634,07 euros, siendo su capital social de 230.736.711,82 euros, existiendo unas pérdidas acumuladas de 522.371.412,69 euros, incluidas las pérdidas del ejercicio 2009. Por tanto, las pérdidas han disminuido el patrimonio neto de la Sociedad por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital social.

En este sentido, y considerando los posibles resultados futuros de la Sociedad, la propuesta de acuerdo de reducción de capital objeto de este informe se justifica en: (i) adecuar el balance de la Sociedad y eliminar un riesgo futuro para ésta de entrar en causa de disolución, de desequilibrio patrimonial o de reducción de capital obligatoria y (ii) cumplir con los requisitos exigidos para la reestructuración de la deuda financiera y de los fondos propios de SOS, actualmente en fase de negociación, a efectos de obtener el respaldo de las entidades acreedoras en dicho proceso.

A efectos de reequilibrar el patrimonio social de SOS, se propone por el Consejo de Administración de la Sociedad, para su aprobación por la Junta General, reducir el capital social para compensar pérdidas, mediante reducción del valor nominal de la acción, previa la aplicación para el mismo fin de la prima de emisión y de la reserva de fusión.

A dichos efectos, y conforme al artículo 168 LSA, se propone por el Consejo de Administración para su aprobación por la Junta General de Accionistas, la amortización contable de la prima de emisión que asciende a 356.815.206,73 euros y la amortización de la reserva de fusión por importe de 9.027.522,74 euros para la compensación de las pérdidas.

Una vez efectuada la amortización contable de las partidas referidas en el párrafo anterior, las pérdidas de la Sociedad quedarán reducidas a la cantidad de 156.528.683,22 euros. Asimismo, y a

efectos de reequilibrar el patrimonio social mediante la compensación de pérdidas, se propone por el Consejo de Administración para su aprobación por la Junta General, una reducción de capital en la cifra de 153.952.448,32 euros mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones de 1,5025 euros a 0,50 euros por acción, modificando el artículo 6º de los estatutos sociales, relativo al capital social, manteniéndose en circulación el mismo número de acciones, pero representativas de una cifra de capital social de 76.784.263,50 euros.

Asimismo, se propone facultar al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución, para la realización de cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución del acuerdo a que se refiere el presente informe.

De conformidad con el artículo 167. 1º LSA, considerando que la finalidad de la reducción de capital es la establecida en dicho artículo, los acreedores no podrán oponerse a la reducción de capital en los términos expresados en el artículo 166 LSA.

III. TEXTO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Reducción del capital social en un importe de 153.952.448,32 euros por compensación de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones de 1,5025 euros a 0,50 euros por acción. Consiguiente modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.

Reducción del capital social

Como consecuencia de las pérdidas sufridas por la Sociedad y con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital y el patrimonio disminuido por las pérdidas, la Junta General acuerda aplicar a la compensación de las pérdidas acumuladas existentes, que ascienden a 522.371.412,69 euros, la prima de emisión de 356.815.206,73 euros y la reserva de fusión de 9.027.522,74 euros, que desaparecen como consecuencia de dicha aplicación, tras la que las pérdidas acumuladas quedan reducidas a la cantidad de 156.528.683,22 euros.

Asimismo, y a efectos de compensar casi en su totalidad el resto de las pérdidas acumuladas existentes tras la aplicación referida en el párrafo anterior, que ascienden a 156.528.683,22 euros, la Junta General acuerda reducir el capital social en un importe de 153.952.448,32 euros, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones de la Sociedad de 1,5025 euros a 0,50 euros por acción, quedando pérdidas acumuladas pendientes de compensar por importe de 2.576.234,90 euros y quedando el capital social fijado en la cifra de 76.784.263,50 euros. La reducción de capital queda ejecutada en este acto.

De conformidad con el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el Balance de la Sociedad que sirve de base a la adopción del presente acuerdo es el correspondiente a las cuentas anuales individuales formuladas por el Consejo de Administración en fecha 25 de marzo de 2010, verificadas por el auditor de cuentas de la Sociedad, Deloitte S.L., en fecha 26 de marzo de 2010 y aprobado por la Junta General, mediante la aprobación de las cuentas individuales de la Sociedad que se ha producido bajo el punto primero del Orden del Día de la presente Junta General.

Igualmente se hace constar, a efectos del mismo precepto legal, que la cifra de la reserva legal, que asciende a la cantidad de 3.458.099,15 euros, no ha variado como consecuencia de la operación de reducción de capital aprobada y que, por tanto, una vez efectuada la misma, la reserva legal no excede del 10% del capital social.

Modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales

De conformidad con lo anterior, se acuerda modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales que pasará a tener la siguiente redacción literal:

“Artículo 6º.- CAPITAL SOCIAL.

El capital social es de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (76.784.263,50), totalmente suscrito y desembolsado, dividido en 153.568.527 acciones de 0,50 Euros de valor nominal cada una, ordinarias, indivisibles y de una misma serie, representadas mediante anotaciones en cuenta.”

Solicitud de admisión a negociación

Se acuerda solicitar, en su caso, la admisión a negociación de las nuevas acciones resultantes de la reducción en las Bolsas de Valores de de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE). Se faculta al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en el Presidente, en el Consejero Delegado o en el Secretario, para solicitar y obtener la simultánea exclusión de las acciones antiguas.

Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores (las cuales se deben entender que se han concedido con expresas facultades de sustitución en personas aquí indicadas), se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en el Presidente, en el Consejero Delegado o en el Secretario, para ejecutar el presente acuerdo, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo, realizar cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo, otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la emisión de las nuevas acciones y, en general, la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE) de las nuevas acciones emitidas, realizar cuantos trámites sean necesarios y precisos para la ejecución del mismo, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar y complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los Registros Oficiales de la CNMV o cualesquiera otros.

Rivas Vaciamadrid, 13 de abril de 2010.

El Secretario

Vº Bº del Presidente

D. José Querol Sancho

D. Mariano Pérez Claver

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOS CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL CON APORTACIONES NO DINERARIAS CONSISTENTES EN COMPEACIÓN DE CRÉDITOS INCLUIDA EN EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

I. OBJETO DEL INFORME

El Consejo de Administración de Grupo SOS Corporación Alimentaria, S.A. (en adelante, “**SOS**” o la “**Sociedad**”) ha acordado en su sesión de 13 de abril de 2010 convocar Junta General Ordinaria de accionistas para su celebración el día 20 de mayo de 2010 en primera convocatoria y el 21 de mayo de 2010 en segunda convocatoria, y someter a dicha Junta General bajo el punto octavo del Orden del Día la aprobación de una ampliación de capital con aportaciones no dinerarias consistentes en la compensación de créditos contra la Sociedad que reúnen las condiciones establecidas en el artículo 156 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas (la “**LSA**”) y la consiguiente modificación estatutaria.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 144, 153.1.a) y 156 LSA y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil (el “**RRM**”) la presente propuesta de acuerdo a la Junta General requiere la formulación por el Consejo de Administración del siguiente informe justificativo.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Sociedad, como prestataria, suscribió con fecha 9 de junio de 2009 con determinadas entidades, como prestamistas, un préstamo sindicado por importe de 60.000.000 de euros (el “**Préstamo Sindicado**”) cuya finalidad era cubrir de forma transitoria las necesidades de liquidez inmediatas de la Sociedad para atender sus obligaciones de pago con sus acreedores comerciales, estando destinado dicho Préstamo Sindicado a ser capitalizado en una próxima ampliación de capital. Considerando los resultados de SOS y su evolución, el Préstamo Sindicado, por acuerdo entre las partes del mismo, fue convertido y novado, con efectos desde el 30 de octubre de 2009, en un préstamo participativo (el “**Préstamo Participativo**”) con las características del artículo 20 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, modificado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 10/1996, de 18 de diciembre, por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 16/2007, de 4 de julio, y parcialmente derogado por la Disposición Derogatoria única 1.c) del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, con la finalidad de que el préstamo fuera considerado patrimonio neto de la Sociedad a efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades, pero sin alterar el carácter transitorio de la operación de financiación instrumentada a través del Préstamo Sindicado.

El Préstamo Participativo fue novado en cuanto a su fecha de vencimiento, en fecha 26 de marzo de 2010, con efectos desde el 9 de marzo de 2010 (el “**Préstamo Participativo Novado**”). En este sentido, las Partes del Préstamo Participativo Novado acordaron que si ninguno de los prestamistas comunicaba a SOS su decisión de no prorrogar su participación en el Préstamo Participativo Novado en una fecha anterior en al menos 7 días naturales a la fecha de vencimiento, esta fecha de vencimiento se prorrogaría por tácita reconducción por períodos adicionales de duración de quince días naturales, y sin que se pudiera extender por tácita reconducción la fecha de vencimiento más allá del 9 de junio de 2010. De conformidad con la referida novación, los prestamistas bajo el Préstamo Participativo Novado han notificado su decisión de no prorrogar su participación en el Préstamo Participativo Novado con efectos desde el 9 de mayo de 2010, de tal forma que los créditos que ostentan los referidos prestamistas serán líquidos, vencidos y exigibles en los términos previstos en el artículo 156 LSA desde esa fecha y, por tanto, tendrán este carácter a la fecha de celebración de la Junta General que haya de deliberar sobre el aumento de capital objeto de este informe.

Se hace constar, asimismo, que los prestamistas se han comprometido a acudir a la ampliación de capital de SOS objeto de este informe para compensar dichos créditos y recibir acciones de la Sociedad en contrapartida.

Por otro lado, el aumento de capital por aportaciones no dinerarias consistente en la compensación de los créditos derivados de los préstamos anteriormente mencionados que se propone a la Junta General Ordinaria de la Sociedad se enmarca dentro de los acuerdos alcanzados con las entidades prestamistas en el marco de la reestructuración de la deuda financiera y de los fondos propios de SOS, actualmente en fase de negociación.

En atención a los compromisos adquiridos conforme al Préstamo Sindicado, el Préstamo Participativo y el Préstamo Participativo Novado, y en virtud de las negociaciones relativas a la reestructuración de la deuda financiera y de los fondos propios de SOS, el Consejo de Administración someterá a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas dos ampliaciones de capital con emisión de nuevas acciones.

En primer lugar, una ampliación de capital con aportaciones no dinerarias consistentes en la compensación de créditos titularidad de diferentes acreedores de SOS.

En segundo lugar, un aumento de capital con aportaciones dinerarias y con reconocimiento del derecho de suscripción preferente para que los accionistas puedan mantener sustancialmente su porcentaje de participación en el capital social y, asimismo, para que puedan suscribir las acciones emitidas en ejecución de dicha ampliación al mismo precio de emisión/suscripción que el establecido para la ampliación de capital por compensación de créditos anteriormente referida.

Por tanto, a efectos de que todos los accionistas, incluidos aquellos que compensen sus créditos, mantengan su participación actual en el capital social, es necesario que ambas operaciones de ampliación de capital se consideren íntimamente vinculadas y de forma conjunta, de modo que, una vez que las entidades acreedoras compensen sus créditos, éstas no suscribirán acciones en la ampliación de capital por aportaciones dinerarias para que el resto de los accionistas puedan mantener su participación actual en el capital social si éstos suscriben todas las acciones que les correspondieran en la ampliación de capital por aportaciones dinerarias, habiéndose comprometido dichos acreedores, a estos efectos, a renunciar a los derechos de suscripción preferente derivados de todas sus acciones (aquellas ostentadas con anterioridad a la ampliación de capital por compensación de créditos y aquellas suscritas en ejecución de la ampliación de capital por compensación de créditos).

No obstante lo anterior, la ampliación de capital por aportaciones dinerarias no será propuesta para su aprobación por la Junta General en el caso de que no se apruebe la ampliación de capital por aportaciones no dinerarias consistentes en la compensación de créditos.

El aumento de capital por aportaciones no dinerarias consistentes en la compensación de créditos objeto de este informe se configura, por lo tanto, como un elemento esencial y necesario del proceso de reestructuración de la deuda de la Sociedad, actualmente en negociación, y responde al cumplimiento de una obligación asumida con las entidades acreedoras de SOS.

Como resultado de la ampliación de capital objeto de este informe, se reforzaría la estructura financiera de la Sociedad, reduciéndose su nivel de deuda y reforzándose su estructura de capital.

III. INFORMACIÓN SOBRE LOS CRÉDITOS

1.- Descripción de los créditos a compensar conforme a los artículos 156 LSA y 168.3 RRM

A continuación se detallan los créditos de conformidad con el artículo 156 LSA y 168.3 RRM y cuya compensación efectiva se producirá en la fecha del otorgamiento de la escritura pública que documente la ejecución de la ampliación de capital objeto de este informe. En relación con lo anterior, existe un compromiso firme de compensar dichos créditos por parte de todos los titulares de los mismos.

Se hace constar que, de conformidad con la contabilidad social, todos los créditos que serían objeto de compensación en ejecución de la ampliación de capital objeto de este informe y que a continuación se detallan, tendrán, desde el 9 de mayo de 2010 y, por tanto, a la fecha de celebración de la Junta General, las características expresadas en el artículo 156 de la LSA.

Las acciones que, en su caso, se emitan en el aumento de capital serán suscritas y desembolsadas por las siguientes entidades (acreedores) al tiempo de la ejecución del aumento de capital o por aquellas entidades cesionarias en la posición de dichos acreedores.

Entidad/Acreedor	Fecha en que fue contraído el Crédito	Descripción del Crédito, cálculo y devengo de intereses	Importe del Principal del Crédito a fecha de emisión del Informe del Consejo	Participación del Acreedor en el Crédito															
Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja Madrid, S.A., entidad de nacionalidad española con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 189, con C.I.F número A-28585792 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid a la hoja número M-78796.	Préstamo Sindicado de fecha 9 de Junio de 2009 novado en Préstamo Participativo con efectos 30 de octubre de 2009, novado a su vez con efectos desde el 9 de marzo de 2010.	Préstamo Sindicado de fecha 9 de Junio de 2009 novado en Préstamo Participativo con efectos 30 de octubre de 2009 y novado a su vez con efectos desde el 9 de marzo de 2010, por 60.000.000 de euros de principal y que devenga los siguientes intereses:	60.538.721,21 de euros. El referido importe es el resultado de acumular al principal los intereses devengados hasta la fecha del presente informe.	30,348% equivalente a 18.372.002,55 euros. El referido importe es el resultado de acumular al principal los intereses devengados hasta la fecha del presente informe.															
Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, entidad de nacionalidad española con domicilio social en Málaga, Avenida de Andalucía, 10-12, con C.I.F número G-29498086 e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga a la hoja número MA-2447.		<p><u>Interés Fijo:</u> EURIBOR más 1,50% anual.</p> <p>Los intereses se devengarán, tomado como base un año de 360 días, por días naturales efectivamente transcurridos en cada periodo de interés, los cuales tendrán una duración de un mes, salvo en determinados casos.</p>		25,868% equivalente a 15.660.421,75 euros. El referido importe es el resultado de acumular al principal los intereses devengados hasta la fecha del presente informe.															
Corporación Empresarial Cajasol, S.A.U., con domicilio social en Sevilla, calle Zaragoza, 52, con C.I.F número A-41958075 e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla a la hoja número SE-36170.		<p><u>EURIBOR:</u> significa el tipo de referencia del mercado monetario de la zona euro que, de acuerdo con las normas establecidas al efecto por la Federación Bancaria Europea, aparece publicado en la página “EURIBOR 01” de la pantalla Reuter a las 11:00 horas del segundo Día Target anterior a aquel en que se efectúe una disposición conforme al Préstamo o se inicie un Período de Interés, para depósitos por un plazo de duración igual o similar al Período de Interés aplicable.</p>		14,451% equivalente a 8.748.574,71 euros. El referido importe es el resultado de acumular al principal los intereses devengados hasta la fecha del presente informe.															
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, con domicilio social en Ronda de los Tejares, 18-24, Córdoba, con C.I.F número G-14004485 e inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba a la hoja número CO-2423.		<p><u>Margen Participativo:</u> El Margen Participativo será con respecto a cada Período de Interés, el porcentaje anual que resulta de la siguiente tabla en función del importe neto de la cifra de negocios consolidado del Grupo SOS que sea publicado por el SOS con respecto a cada ejercicio social en las correspondientes cuentas anuales auditadas consolidadas del Grupo SOS. El correspondiente Margen Participativo, así como las variaciones en el mismo que se produzcan, durante la vigencia del Préstamo Sindicado novado en Préstamo Participativo, se aplicará a partir del Período de Interés que comience en la fecha inmediatamente siguiente a la fecha en que las correspondientes cuentas anuales auditadas consolidadas del Grupo SOS sean publicadas por SOS en la página web de la CNMV.</p>		14,031% equivalente a 8.494.403,90 euros. El referido importe es el resultado de acumular al principal los intereses devengados hasta la fecha del presente informe.															
Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio social en Carretera de Armilla, 6, Granada, con C.I.F número G-18000802 e inscrita en el Registro Mercantil de Granada a la hoja número GR-806.				15,301% equivalente a 9.263.318,30 euros. El referido importe es el resultado de acumular al principal los intereses devengados hasta la fecha del presente informe.															
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Importe neto de la cifra de negocios consolidado del Grupo SOS (en millones de euros)</th> <th>Margen participativo (porcentaje con base anual)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0-1.200</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td>1.200-1.299</td> <td>0,20%</td> </tr> <tr> <td>1.300-1.399</td> <td>0,30%</td> </tr> <tr> <td>1.400-1.499</td> <td>0,40%</td> </tr> <tr> <td>1.500-1.599</td> <td>0,50%</td> </tr> <tr> <td>1.600-1.699</td> <td>0,60%</td> </tr> <tr> <td>>1.700</td> <td>0,70%</td> </tr> </tbody> </table>	Importe neto de la cifra de negocios consolidado del Grupo SOS (en millones de euros)	Margen participativo (porcentaje con base anual)	0-1.200	0,00%	1.200-1.299	0,20%	1.300-1.399	0,30%	1.400-1.499	0,40%	1.500-1.599	0,50%	1.600-1.699	0,60%	>1.700	0,70%	
Importe neto de la cifra de negocios consolidado del Grupo SOS (en millones de euros)	Margen participativo (porcentaje con base anual)																		
0-1.200	0,00%																		
1.200-1.299	0,20%																		
1.300-1.399	0,30%																		
1.400-1.499	0,40%																		
1.500-1.599	0,50%																		
1.600-1.699	0,60%																		
>1.700	0,70%																		

2.- Número y valor nominal de las acciones emitidas en contraprestación

Se emitirán las acciones que correspondan para cubrir el principal de los créditos más los intereses devengados por los mismos hasta la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la ejecución del aumento de capital, de un valor nominal cada una de ellas de 0,50 euros, que es el nominal resultante en caso de que se apruebe la reducción de capital que se propone bajo el punto séptimo del Orden del Día. En caso de que la referida reducción de capital no se apruebe, se emitirán las acciones que correspondan para cubrir el principal y los intereses de los créditos referidos anteriormente, de 1,5025 euros de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones que se emitan serán de la misma clase y serie, representadas mediante anotaciones en cuenta, que serán suscritas y desembolsadas por los acreedores en atención a la valoración de sus créditos por su principal más los intereses devengados hasta la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la ejecución del aumento de capital. No obstante, considerando que la fecha final de devengo de intereses por los créditos objeto de compensación no está determinada, pues dicha fecha es la correspondiente a la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la ejecución del aumento de capital, se facultará al Consejo de Administración para que en ejecución del acuerdo de ampliación de capital determine el número final de acciones a entregar a cada acreedor titular de los créditos en consideración al principal y a los intereses que devenguen los principales de los créditos hasta la referida fecha.

Entidad/Acreedor	Importe del Principal incluidos los intereses capitalizados	Número máximo de acciones correspondientes al principal de 0,50 euros de valor nominal cada una
Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja Madrid, S.A., entidad de nacionalidad española con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 189, con C.I.F número A-28585792 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid a la hoja número M-78796.	18.372.002,55 de euros	36.744.005
Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, entidad de nacionalidad española con domicilio social en Málaga, Avenida de Andalucía, 10-12, con C.I.F número G-29498086 e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga a la hoja número MA-2447.	15.660.421,75 de euros	31.320.843
Corporación Empresarial Cajasol, S.A.U., con domicilio social en Sevilla, calle Zaragoza, 52, con C.I.F número A-41958075 e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla a la hoja número SE-36170.	8.748.574,71 de euros	17.497.149
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, con domicilio social en Ronda de los Tejares, 18-24, Córdoba, con C.I.F número G-14004485 e inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba a la hoja número CO-2423.	8.494.403,90 de euros	16.988.807
Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio social en Carretera de Armilla, 6, Granada, con C.I.F número G-18000802 e inscrita en el Registro Mercantil de Granada a la hoja número GR-806.	9.263.318,30 de euros	18.526.636

Se hace constar que es posible que dichos acreedores fueran sustituidos por otros en los casos en los que se haya verificado una cesión del crédito en cuestión con anterioridad a la aprobación por la Junta General Ordinaria del aumento de capital objeto de este informe o con anterioridad al otorgamiento de la escritura de ampliación de capital que documente la ejecución de dicho aumento de capital.

3.- Certificación del Auditor de Cuentas de la Sociedad

En atención a la naturaleza de la ampliación de capital y al contravalor del mismo, se hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 LSA, se obtendrá la preceptiva certificación

del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos y que constan en el presente informe.

IV. INFORMACIÓN A LOS EFECTOS DE LAS ACCIONES A EMITIR EN CONTRAPRESTACIÓN DE LAS COMPENSACIONES DE LOS CRÉDITOS. CARACTERÍSTICAS DEL AUMENTO DE CAPITAL PROPUESTO

1.- Importe del aumento del capital social

Se propondrá aumentar el capital social en la cuantía necesaria para cubrir el importe del principal de los créditos –que en su conjunto asciende a 60.538.721,21 de euros a fecha de emisión del presente informe- que efectivamente se vayan a compensar más los intereses (calculados conforme a lo detallado en el apartado 1 anterior) que aquéllos devenguen hasta la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la ejecución del aumento de capital, mediante la emisión y puesta en circulación del número de acciones que correspondan de un valor nominal cada una de ellas de 0,50 euros, que será el nominal resultante de la reducción de capital que se propone bajo el punto séptimo del Orden del Día, o, en caso de que no se apruebe dicha reducción, por su valor nominal de 1,5025 euros por acción, de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en la compensación de los créditos que se han detallado y descrito en el apartado III. 1 del presente informe. La cuantía máxima de la ampliación se determinará por el Consejo de Administración de la Sociedad en atención al principal de los créditos y los intereses que dichos principales devenguen hasta la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la ejecución del aumento de capital. El importe que resulte de este cálculo se redondeará por exceso o por defecto para ajustarlo al valor nominal de la acción, delegándose expresamente en el Consejo de Administración la realización del cálculo y el ajuste de la cifra de emisión.

En el caso de que resultasen fracciones en el cálculo de las acciones a entregar a cada acreedor, se reducirán por defecto al número entero más próximo, abonándose al acreedor por la Sociedad en metálico la diferencia del importe del crédito a compensar y el efectivamente compensado. En este sentido, la cuantía del exceso del crédito no compensado que se compense en metálico reducirá la cuantía máxima de la ampliación de capital.

2.- Tipo de emisión, prima y modalidad del aumento

El aumento de capital por aportaciones no dinerarias consistente en la compensación de los créditos objeto de este informe se realizará mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, en la forma prevista en el apartado III 2 y IV 1 del presente informe.

El precio de emisión será de 1,5025 euros, de tal forma que las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal de 0,50 euros, más una prima de emisión por acción de 1,0025 euros, considerando que se apruebe la reducción de capital que se propone bajo el punto séptimo del Orden del Día. En caso de que no se apruebe la referida reducción de capital, las acciones se emitirán por el valor nominal de 1,5025 euros por acción sin prima de emisión.

En relación al precio de emisión propuesto y a efectos de establecerlo, la Sociedad ha hecho un ejercicio de valoración de la misma y de su Grupo de empresas, conforme a los principios de valoración generalmente aceptados, utilizando como base su Plan de Negocio 2010-2013 que ha sido validado por terceros independientes, las cuentas anuales del ejercicio 2009, la evolución de su acción en las Bolsas de Valores, las transacciones recientes y datos públicos disponibles en compañías comparables. Todo ello en el marco de la situación actual en que la Sociedad está inmersa y ateniéndose al objetivo perseguido en la ampliación de capital propuesta. Conforme a

dichas valoraciones y datos, el Consejo de Administración de la Sociedad ha considerado que el valor mínimo de la acción (1,39 euros por acción) es cercano al valor nominal de la acción con anterioridad a la reducción de capital que se propone bajo el punto séptimo del Orden del Día y, el valor máximo (2,22 euros por acción), se encuentra en un nivel muy cercano al de su cotización en los últimos tres meses. No obstante, se entiende que el nivel máximo referido se corresponde con una evolución de SOS en el período 2010-2013 en línea con el Plan de Negocio y con una estructura de financiación lejana a la actual de la Sociedad. Por tanto, el Consejo de Administración considera que el nivel mínimo referido refleja mejor las incertidumbres de la Sociedad asociadas al proceso de negociación de la reestructuración de la deuda financiera así como de las derivadas de las desinversiones de activos no estratégicos.

Considerando que el objetivo principal de la actual ampliación de capital prevista en SOS es, por un lado, reducir el endeudamiento mediante la compensación de créditos objeto de este informe y, por otro lado, ofrecer a los actuales accionistas la posibilidad de no diluirse mediante una ampliación de capital dineraria con derecho de suscripción preferente, se ha entendido necesario ofrecer un descuento sobre el precio de cotización de la acción, en línea con las ampliaciones de capital que se han realizado en los últimos meses tanto en España como en el mercado europeo. Así, el Consejo de Administración ha considerado razonable que el precio de emisión/suscripción sea el equivalente al valor nominal de la acción con anterioridad a la reducción de capital propuesta bajo el punto séptimo del Orden del Día, aplicando un descuento aproximado del 40% al precio medio de cotización de los últimos 3 meses, en línea con los descuentos aplicados en los últimos meses a las ampliaciones de capital realizadas en el mercado.

Adicionalmente, los Administradores han considerado conveniente contar con la opinión sobre dicho precio elaborada por una firma de valoración de empresas de reconocido prestigio como es Atlas Capital Close Brothers, S.L.U.

3.- Contravalor

El contravalor del aumento de capital consistirá en la compensación de los créditos que se detallan en el apartado III 1 del presente informe.

4.- Suscripción y desembolso

Las acciones que se emitan, serán suscritas por los titulares de los créditos (acreedores) detallados en el apartado III 1 del presente informe.

El valor nominal de las nuevas acciones y la prima asociada a las mismas quedarán íntegramente desembolsados una vez que se ejecuten las compensaciones de los créditos descritos en el apartado III 1 del presente informe en el momento del otorgamiento de la escritura pública de ejecución del presente aumento del capital social. Por tanto, no existirán dividendos pasivos.

5.- Derecho de suscripción preferente

No existirá el derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones, a tenor de lo establecido en el artículo 158.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

6.- Plazo máximo de suscripción

El plazo máximo para la realización de las aportaciones no dinerarias y ejecución del acuerdo del aumento de capital será de 3 meses a contar desde la fecha de adopción del acuerdo por la Junta General.

7.- Suscripción incompleta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el apartado IV 1 de este informe, si las acciones emitidas no fueran suscritas en su totalidad, el aumento de capital social se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

8.- Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

9.- Solicitud de admisión a negociación

Se acordará solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

10.- Representación de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable está atribuido a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

V. TEXTO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Aumento del capital social mediante aportaciones no dinerarias consistentes en la compensación de créditos, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, por un importe de 60.538.721,21 euros más los intereses que devenguen los créditos cuya compensación se somete a aprobación de esta Junta General de accionistas hasta la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la ejecución de este aumento de capital. El importe máximo del aumento de capital se determinará por el Consejo de Administración, con facultades de sustitución. El presente aumento de capital se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 1,0025 euros por acción, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante la compensación de créditos contra la Sociedad, con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para determinar el importe exacto del aumento de

capital y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el presente acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, así como para dar nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos Sociales.

La Junta General acuerda aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y con los mismos derechos, siendo el contravalor del aumento la compensación de créditos que reúnen las características del artículo 156 LSA y con previsión de suscripción incompleta, acordando, asimismo, de conformidad con el artículo 153.1. a) LSA delegar en el Consejo de Administración (entendiéndose que se le deleguen facultades en virtud del presente acuerdo, que conllevan la expresa facultad de sustitución de las mismas, de acuerdo con la normativa vigente, en el Presidente, en el Consejero Delegado o en el Secretario), la facultad de señalar la fecha en que el presente acuerdo de aumento de capital deba llevarse a efecto y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en este acuerdo y ejecutar, total o parcialmente, el referido acuerdo. Las características del presente aumento de capital son las siguientes:

1.- Descripción de los créditos

La Junta General acuerda que, en ejecución del presente aumento de capital, las acciones que, en su caso, se emitan serán suscritas y desembolsadas por las siguientes entidades (acreedores) o los cesionarios en la posición de dichas entidades en los créditos cuya compensación se aprueba y que a continuación se describen en atención a lo establecido en el artículo 156 LSA y 168.3 RRM.

Entidad/Acreedor	Fecha en que fue contraído el Crédito	Descripción del Crédito, cálculo y devengo de intereses	Importe del Principal del Crédito a fecha de emisión del Informe del Consejo	Participación del Acreedor en el Crédito a fecha del Informe del Consejo																
Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja Madrid, S.A., entidad de nacionalidad española con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 189, con C.I.F número A-28585792 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid a la hoja número M-78796.		Préstamo Sindicado de fecha 9 de Junio de 2009 novado en Préstamo Participativo con efectos 30 de octubre de 2009 y novado a su vez con efectos desde el 9 de marzo de 2010, por 60.000.000 de euros de principal y que devenga los siguientes intereses:		30,348% equivalente a 18.372.002,55 euros. El referido importe es el resultado de acumular al principal los intereses devengados hasta la fecha del informe.																
Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, entidad de nacionalidad española con domicilio social en Málaga, Avenida de Andalucía, 10-12, con C.I.F número G-29498086 e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga a la hoja número MA-2447.		<u>Interés Fijo:</u> EURIBOR más 1,50% anual. Los intereses se devengarán, tomado como base un año de 360 días, por días naturales efectivamente transcurridos en cada periodo de interés, los cuales tendrán una duración de un mes, salvo en determinados casos.		25,868% equivalente a 15.660.421,75 euros. El referido importe es el resultado de acumular al principal los intereses devengados hasta la fecha del informe.																
Corporación Empresarial Cajasol, S.A.U., con domicilio social en Sevilla, calle Zaragoza, 52, con C.I.F número A-41958075 e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla a la hoja número SE-36170.	Préstamo Sindicado de fecha 9 de Junio de 2009 novado en Préstamo Participativo con efectos 30 de octubre de 2009, novado a su vez con efectos desde el 9 de marzo de 2010.	<u>EURIBOR:</u> significa el tipo de referencia del mercado monetario de la zona euro que, de acuerdo con las normas establecidas al efecto por la Federación Bancaria Europea, aparece publicado en la página “EURIBOR 01” de la pantalla Reuter a las 11:00 horas del segundo Día Target anterior a aquel en que se efectúe una disposición conforme al Préstamo o se inicie un Período de Interés, para depósitos por un plazo de duración igual o similar al Período de Interés aplicable.	60.538.721,21 de euros. El referido importe es el resultado de acumular al principal los intereses devengados.	14,451% equivalente a 8.748.574,71 euros. El referido importe es el resultado de acumular al principal los intereses devengados hasta la fecha del informe.																
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, con domicilio social en Ronda de los Tejares, 18-24, Córdoba, con C.I.F número G-14004485 e inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba a la hoja número CO-2423.		<u>Margen Participativo:</u> El Margen Participativo será con respecto a cada Período de Interés, el porcentaje anual que resulta de la siguiente tabla en función del importe neto de la cifra de negocios consolidado del Grupo SOS que sea publicado por el SOS con respecto a cada ejercicio social en las correspondientes cuentas anuales auditadas consolidadas del Grupo SOS. El correspondiente Margen Participativo, así como las variaciones en el mismo que se produzcan, durante la vigencia del Préstamo Sindicado novado en Préstamo Participativo, se aplicará a partir del Período de Interés que comience en la fecha inmediatamente siguiente a la fecha en que las correspondientes cuentas anuales auditadas consolidadas del Grupo SOS sean publicadas por SOS en la página web de la CNMV.		14,031% equivalente a 8.494.403,90 euros. El referido importe es el resultado de acumular al principal los intereses devengados hasta la fecha del informe.																
Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio social en Carretera de Armilla, 6, Granada, con C.I.F número G-18000802 e inscrita en el Registro Mercantil de Granada a la hoja número GR-806.				15,301% equivalente a 9.263.318,30 euros. El referido importe es el resultado de acumular al principal los intereses devengados hasta la fecha del informe.																
		<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="614 1579 766 1724">Importe neto de la cifra de negocios consolidado del Grupo SOS (en millones de euros)</th> <th data-bbox="774 1579 957 1724">Margen participativo (porcentaje con base anual)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="614 1736 766 1758">0-1.200</td> <td data-bbox="774 1736 957 1758">0,00%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="614 1758 766 1780">1.200-1.299</td> <td data-bbox="774 1758 957 1780">0,20%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="614 1780 766 1803">1.300-1.399</td> <td data-bbox="774 1780 957 1803">0,30%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="614 1803 766 1825">1.400-1.499</td> <td data-bbox="774 1803 957 1825">0,40%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="614 1825 766 1848">1.500-1.599</td> <td data-bbox="774 1825 957 1848">0,50%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="614 1848 766 1870">1.600-1.699</td> <td data-bbox="774 1848 957 1870">0,60%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="614 1870 766 1886">>1.700</td> <td data-bbox="774 1870 957 1886">0,70%</td> </tr> </tbody> </table>	Importe neto de la cifra de negocios consolidado del Grupo SOS (en millones de euros)	Margen participativo (porcentaje con base anual)	0-1.200	0,00%	1.200-1.299	0,20%	1.300-1.399	0,30%	1.400-1.499	0,40%	1.500-1.599	0,50%	1.600-1.699	0,60%	>1.700	0,70%		
Importe neto de la cifra de negocios consolidado del Grupo SOS (en millones de euros)	Margen participativo (porcentaje con base anual)																			
0-1.200	0,00%																			
1.200-1.299	0,20%																			
1.300-1.399	0,30%																			
1.400-1.499	0,40%																			
1.500-1.599	0,50%																			
1.600-1.699	0,60%																			
>1.700	0,70%																			

2.- Verificación de los créditos, número y valor nominal de las acciones a entregar

Ha sido obtenida la preceptiva certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad, en virtud de lo establecido por el artículo 156 LSA y concordantes de la LSA y RRM. La mencionada certificación ha determinado que, una vez verificada la contabilidad social, los datos ofrecidos en el informe elaborado por los administradores sobre los créditos resultan exactos. Por tanto, el importe de la ampliación de capital por compensación de créditos coincidirá con el principal de dichos créditos y los intereses que los mismos devenguen hasta la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la ejecución de este aumento, siempre que la realización de las compensaciones de los créditos se realice en el plazo máximo de suscripción que establece el presente acuerdo. A estos efectos, tal y como se hace constar más adelante, el Consejo de Administración quedará facultado para determinar el importe de los intereses devengados hasta la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la ejecución del aumento de capital y adjudicar las acciones que correspondan a cada entidad (acreedor) titular de los créditos en atención a las reglas que se establecen a continuación en este acuerdo.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración quedará también facultado para determinar las acciones que deban adjudicarse a cada entidad (acreedor) titular de los créditos, las cuales serán de la misma clase y serie que las actualmente se encuentran en circulación.

3.- Importe del aumento y condiciones del mismo. Compensación económica

Se acuerda aumentar el capital social en la cuantía necesaria para cubrir el importe del principal de los créditos –que en su conjunto ascendía a 60.538.721,21 de euros a la fecha de emisión del informe de administradores- que efectivamente se vayan a compensar más los intereses (calculados conforme a lo detallado en el punto 1 anterior y que consta en la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad y en el informe del Consejo de Administración) que aquéllos devenguen hasta la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la ejecución del aumento de capital, mediante la emisión y puesta en circulación del número de acciones que correspondan de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en la compensación de los créditos detallados. La cuantía máxima de ampliación se determinará por el Consejo de Administración de la Sociedad en atención al principal de los créditos y los intereses que dichos principales devenguen hasta la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la ejecución del aumento de capital. El importe que resulte de este cálculo se redondeará por exceso o por defecto para ajustarlo al valor nominal de la acción, delegándose expresamente en el Consejo de Administración la realización del cálculo y el ajuste de la cifra de emisión.

En el caso de que resultasen fracciones en el cálculo de las acciones a entregar a cada acreedor, se reducirán por defecto al número entero más próximo, abonándose al acreedor por la Sociedad en metálico la diferencia del importe del crédito a compensar y el efectivamente compensado. En este sentido, la cuantía del exceso del crédito no compensado que se compense en metálico reducirá la cuantía máxima de la ampliación de capital.

4.- Tipo de emisión, prima y modalidad del aumento

El aumento de capital por compensación de créditos se realizará mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, hasta el importe máximo de acciones que corresponda y determine el Consejo de Administración conforme a lo establecido en el apartado anterior.

El precio de emisión es de 1,5025 euros, de tal forma que las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 0,50 euros, más una prima de emisión por acción de 1,0025 euros.

5.- Contravalor

El contravalor del aumento de capital consistirá en la compensación de los créditos anteriormente detallados y en la parte que corresponda conforme a lo establecido anteriormente.

6.- Suscripción y desembolso

Las acciones que se emitan, serán suscritas por las entidades titulares de los créditos (acreedores) anteriormente detalladas.

El valor nominal de las nuevas acciones y la prima asociada a las mismas quedarán íntegramente desembolsados una vez que se ejecuten las compensaciones de los créditos anteriormente descritos en el momento del otorgamiento de la escritura pública de ejecución del presente aumento del capital social. Por tanto, no existirán dividendos pasivos.

7.- Derecho de suscripción preferente

No existirá el derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones, a tenor de lo establecido en el artículo 158.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

8.- Plazo máximo de suscripción

El plazo máximo para la realización del aumento de capital por compensación de créditos y ejecución del acuerdo del aumento de capital será de 3 meses a contar desde la fecha de adopción del acuerdo por la Junta General.

9.- Suscripción incompleta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en atención a lo establecido en el apartado 3 anterior, si las acciones emitidas no fueran suscritas en su totalidad, el aumento de capital social se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

10.- Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

11.- Solicitud de admisión a negociación

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

12.- Representación de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable está atribuido a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

13.- Modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales

Dada la previsión de suscripción incompleta, se delega expresamente en el Consejo de Administración la facultad de dar nueva redacción del artículo 6º de los Estatutos Sociales.

14.- Delegación de Facultades

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores (las cuales se deben entender que se han concedido con expresas facultades de sustitución en las personas aquí indicadas), se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Presidente, en el Consejero Delegado o en el Secretario, para ejecutar el presente acuerdo dentro del plazo de noventa días desde la fecha de adopción del presente acuerdo por la Junta General de Accionistas, transcurrido el cual sin que se haya llevado a efecto el mismo, quedará sin valor ni efecto alguno, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- i.* Ampliar y desarrollar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones de la emisión en todo lo no previsto en el presente acuerdo. En particular, sin ánimo exhaustivo, establecer la cifra máxima de ampliación de capital que se deba ejecutar, el cálculo de los intereses que devenguen los créditos hasta la fecha en que se otorgue la escritura que documente la ejecución del presente acuerdo, la determinación de la parte de los créditos a compensar por cada titular de los mismos (incluyendo la parte que se deba compensar de principal y, en su caso, intereses), las acciones a entregar a cada titular de los créditos como consecuencia de la realización de la compensación de los mismos, la determinación y liquidación y pago de la compensación económica a entregar a los referidos titulares de los créditos y, en general, cualesquiera otras circunstancias necesarias para la realización de la ampliación y la emisión de acciones en contrapartida de la compensación de créditos.
- ii.* Declarar ejecutado el aumento de capital, emitiendo y poniendo en circulación las nuevas acciones que hayan sido suscritas y desembolsadas, así como dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital, dejando sin efecto la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido suscrito y desembolsado, y solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas y la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE) de las nuevas acciones emitidas; solicitar, en su caso, la admisión a negociación en otras bolsas de valores o mercados en los que las acciones pudieran estar cotizando.
- iii.* Redactar, suscribir y presentar, en su caso, ante la CNMV o cualesquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con la admisión a negociación de las nuevas acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital, el Folleto Informativo y cuantos suplementos al mismo sean precisos, asumiendo la responsabilidad de los mismos, así como los demás documentos e informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, en la medida que resulten de aplicación; asimismo, realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, declaración o gestión que se requiera ante la CNMV, IBERCLEAR, las Sociedades Rectoras de las Bolsas y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero.
- iv.* Negociar y firmar, en su caso, en los términos que estime más oportunos, los contratos que sean necesarios para el buen fin de la ejecución de la ampliación, y en particular el Contrato de Agencia.

- v. Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la emisión de las nuevas acciones y su admisión a negociación objeto del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del mismo, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los Registros Oficiales de la CNMV o cualesquiera otros.

VI. ADAPTACIÓN DEL ACUERDO

En el caso de que no se apruebe la reducción de capital propuesta bajo el punto séptimo del Orden del Día, las acciones se emitirán por el valor nominal de 1,5025 euros por acción, sin prima de emisión, de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta. En este sentido, el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en las personas que aparecen detalladas bajo el epígrafe 14 de la propuesta de acuerdo (Delegación de Facultades), podrán adaptar la propuesta de acuerdo que aquí consta para que refleje que las acciones que se emitan sean por el valor nominal de 1,5025 euros por acción, sin prima de emisión. Las mismas facultades se entenderán delegadas para ajustar el acuerdo y la propuesta de acuerdo en caso de que la reducción de capital se apruebe en otros términos.

Rivas Vaciamadrid, 13 de abril de 2010.

El Secretario

Vº Bº del Presidente

D. José Querol Sancho

D. Mariano Pérez Claver

**INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL
EJERCICIO 2009**

Índice

1-Organización y competencias de la Comisión de Auditoría y Control

- a) Funciones y competencias de la Comisión
- b) Composición de los miembros
- c) Estructura y Funcionamiento
- d) Recursos: Dirección de Auditoría Interna.

2-Audidores Externos y otros asesores

3-Información de la Auditoría de Cuentas del ejercicio 2009

4-Contenido y resultados de los trabajos de la Comisión de Auditoría de 2009

5-Plan de Actuaciones para 2010

6-Responsabilidad de la información contenida en el Informe

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Auditoría y Control emite el presente informe, correspondiente a las actividades realizadas por este órgano durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, para su presentación por el Consejo de Administración en la próxima Junta General de Accionistas.

Cabe destacar que en este ejercicio ha habido 2 periodos diferenciados en cuanto a la composición de los miembros de la Comisión de Auditoría, que se detallan en el punto 1 de este Informe, en el Apartado Composición de la Comisión de Auditoría, así como también es aplicable este aspecto en cuanto a las materias, contenidos y actuaciones de las sesiones de las Comisiones de Auditoría.

1. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS DE LA COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

a) FUNCIONES Y COMPETENCIAS.

La Comisión de Auditoría y Control, se constituyó, junto con la Comisión Ejecutiva y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 2 de febrero de 2000.

Desde su constitución, ha tenido como tarea principal la de ser un apoyo del Consejo de Administración en lo que a la supervisión de la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y adecuación e integridad de los sistemas de control interno seguidos en la elaboración de las cuentas anuales, individuales y consolidadas.

La Junta General de Accionistas, celebrada el 14 de abril de 2003, acordó regular expresamente en los Estatutos Sociales la composición, competencias y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control, adaptándose con ello a la normativa sobre transparencia y gobierno corporativo, así como a la reforma de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, por la Ley 44/2002. Para ello, introdujo un nuevo artículo 34^a bis con la siguiente redacción:

Funciones:

De acuerdo a lo indicado en el Art. 34^o bis de los Estatutos Sociales y sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pueda signar el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:

- a) informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión;*
- b) proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento;*
- c) supervisar los servicios de auditoría interna;*
- d) conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control; y*
- e) mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.*

- f) *revisar los folletos y la información financiera periódica que deba suministrar la Compañía a los mercados y a sus órganos de supervisión;*
- g) *velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del equipo directivo.*

Competencias.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 25 del Reglamento del Consejo y sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y, en concreto, tendrá como mínimo las siguientes competencias:

- 1) *Informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de competencia de la Comisión;*
- 2) *Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento;*
- 3) *Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.*
- 4) *Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.*
- 5) *Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.*
- 6) *Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;*
- 7) *Supervisar el cumplimiento y los códigos internos de conducta, así como las reglas de gobierno corporativo,*
- 8) *Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por este de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.*
- 9) *Informar al Consejo sobre todo lo relativo a operaciones vinculadas, entendiéndose por operaciones vinculadas, las definidas por la Ley de Sociedades Anónimas vigente (art. 127ter LSA);*
- 10) *Informar al Consejo sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo, y*
- 11) *Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento o que pudieran ser asignadas por el Consejo de Administración.*

b) COMPOSICION DE LOS MIEMBROS

Artículo 34º- bis de los Estatutos Sociales

Composición.

En el seno del Consejo de Administración se constituirá – con los requisitos establecidos en el artículo 141 de la Ley de Sociedades Anónimas – una Comisión de Auditoría y Control, formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. La mayoría de los integrantes de dicha Comisión deberá ser Consejeros no ejecutivos.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control será nombrado por la propia Comisión de entre sus miembros Consejeros no ejecutivos, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

“Artículo 25. La Comisión de Auditoría y Control

Composición.

La Comisión de Auditoría y Control estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. La totalidad de los miembros integrantes de dicha Comisión deberán ser Consejeros externos o no ejecutivos.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control deberá ser Consejero independiente y nombrado de entre sus miembros Consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

A 31 de diciembre de 2009, la composición de la Comisión de Auditoría y Control era la siguiente:

Desde enero hasta mayo de 2009:

Miembro de la Comisión	Cargo	Tipología
D. Angel Fernandez Noriega	Presidente	Dominical
Dña. Encarnación Salazar Bello	Vocal	Dominical
D. Ildfonso Ortega Rodriguez-Arias	Vocal	Independiente
D. Jose Querol Sancho	Secretario No Consejero	

Se ha producido el cese como miembro de la Comisión de Auditoría de D. Angel Fernandez Noriega el día 20.05.2009, cuyo cese fue voluntario (sustitución de persona física por persona jurídica).

Se produjo cese voluntario de Dña. Encarnación Salazar Bello el día 20 de mayo de 2009.

En cuanto a D. Ildfonso Ortega Rodriguez-Arias, cesó como miembro de la Comisión de Auditoría el día 25 de mayo de 2009, aunque permanece como miembro del Consejo de Administración durante el ejercicio 2009.

A partir de Mayo y Junio de 2009, la composición es:

Miembro de la Comisión	Cargo	Tipología
UNICAJA (D. Manuel Azuaga Moreno)	Presidente	Dominical
Grupo de Empresas CAJASUR(Angel María Cañadilla Moyano)	Vocal	Dominical
Avanza IE Caja Madrid (Eduardo Castiñeiras Cenamor)	Vocal	Dominical
D. Jose Querol Sancho	Secretario no miembro	Otros externos

D. Manuel Azuaga Moreno y D. Ángel María Cañadilla Moyano son nombrados miembros de la Comisión de Auditoría en representación de sus entidades con fecha 25 de mayo de 2009. El nombramiento de D. Eduardo Castiñeiras Cenamor se efectuó el 29 de junio de 2009.

D. Jose Querol Sancho pasó a ser Secretario Consejero en el seno del Consejo de Administración con fecha 29 de junio de 2.009.

A continuación se describe el perfil académico y profesional de los miembros de la Comisión de Auditoría:

MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA), cuyo representante D. Manuel Azuaga Moreno es Licenciado en Filosofía y Letras por la Universidad de Málaga. Desde 2004 a 2008 ocupó el cargo de Presidente-Director General de Aeropuertos Nacionales y Navegación Aérea (AENA). En la actualidad es Director de la División de Participadas de Unicaja.

GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A.U., cuyo representante D. Ángel M^º Cañadilla Moyano, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Comillas. Curso de acceso al ROAC. Master Executive en Finanzas Cuantitativas de la escuela de Finanzas Aplicadas. Desde abril de 2008 a abril de 2009 fue Director de Tesorería y Mercados de Cajasur. En Abril de 2009 es nombrado Director del Area de Finanzas Corporativas, cargo que desempeña en la actualidad.

AVANZA INVERSIONES EMPREARIALES, S.G.E.C.R., S.A., cuyo representante D. Eduardo Castiñeiras Cenamor, es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Director de Inversiones en el Área de Negocio del Grupo Caja Madrid.

JOSE QUEROL SANCHO, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia. Es Abogado en ejercicio desde 1.978. Es socio del despacho Mas & Querol Asesores Legales. Consejero y Secretario del Consejo de Administración de Promoción de Infraestructuras, S.A. y sociedades participadas. Es Secretario y Consejero Externo del Consejo de Administración del SOS.

c) ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Funcionamiento.

Artículo 34º bis de los estatutos Sociales

La Comisión se reunirá periódicamente en función de sus necesidades y, al menos, cuatro veces al año, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mitad de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados.

La Comisión podrá requerir la asistencia a sus sesiones del Auditor de Cuentas, así como, para el mejor cumplimiento de sus funciones, recabar el asesoramiento de expertos externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 27 de este Reglamento.

El Consejo de Administración podrá desarrollar y completar las reglas anteriores, de conformidad con lo previsto en este Reglamento, en los Estatutos sociales y en la Ley.

Posteriormente, el Consejo de Administración de la Compañía, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2007, dio nueva redacción al artículo 25º del Reglamento del Consejo de Administración, con el fin de adaptarlo a la recomendaciones en materia de Buen Gobierno. De esta manera el referido precepto quedó redactado como sigue:

Art. 26 del Reglamento del Consejo

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control podrá requerir la asistencia a sus sesiones de cualquier empleado o directivo de la sociedad, así como del Auditor Externo de Cuentas de la Compañía, con funciones de apoyo e información en los asuntos que son objeto de análisis en las sesiones respectivas.

Durante este ejercicio (diciembre de 2009) se ha puesto en marcha la Dirección de Auditoría Interna y ha actuado como ponente ordinario en la Comisión la Directora responsable.

En la celebración de las sesiones formales de la Comisión de Auditoría y en función de las materias de su competencia han intervenido los miembros de la Dirección Financiera, Auditoría Interna,, Director de Mercado de Capitales entre otros responsables de la Cía..

También ha participado como ponente con carácter habitual en las sesiones de la Comisión de Auditoría, los representantes del Auditor Externo de la Compañía, que durante el ejercicio 2009, ha comparecido en varias ocasiones a las reuniones de la Comisión, y ha mantenido reuniones periódicas con el Presidente y los miembros de la Comisión detalladas en apartado 2 de Auditores Externos)

d) RECURSOS: DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA.

El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría establece y supervisa las políticas contables y los sistemas y procedimientos de control interno que permiten asegurar razonablemente la fiabilidad y consistencia de los datos de los registros de contabilidad y hacer efectiva la preparación y presentación de las Cuentas Anuales.

La sociedad cuenta con la Dirección de Auditoría interna de reciente creación y cuya Directora se ha incorporado en diciembre de 2009.

La independencia que requiere el desarrollo de sus funciones de acuerdo con las recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo, conlleva, en nuestro caso concreto de Grupo SOS, que la Dirección de Auditoría Interna opere bajo la dependencia jerárquica directa del Presidente, y bajo el control directo funcionalmente hablando , de la Comisión de Auditoría y Control.

De esta forma se promueve la independencia y se garantiza una amplia cobertura de auditoría interna, tanto en el ámbito del Gobierno Corporativo, como en el de Auditoría interna.

El Departamento de Auditoría Interna, está enfocado cómo función interna para la Compañía ,con objeto de minimizar los riesgos de la empresa, y tratar de ofrecer a la Dirección de Grupo una seguridad razonable de que la sociedad está en disposición de lograr sus objetivos, mejorando la efectividad de los procesos de gestión del riesgo, control interno y buen gobierno.

La labor de la Dirección de Auditoría Interna no es mera revisión de procedimientos y control de riesgos, sino que debe adoptar una actitud proactiva, proponiendo mejoras y recomendaciones.

Estos objetivos están basados en la necesidad de establecer las principales directrices con las que determinar las prioridades de la Dirección, que pueden ser adaptadas y modificadas en función de la evolución de la Compañía y la operativa corriente del Grupo.

Los objetivos principales de la Auditoría Interna, definidos con carácter global son los de alcanzar y asegurar un nivel de seguridad y entorno de control interno adecuado en los siguientes aspectos:

- q) Eficiencia y eficacia de las operaciones
- b) Fiabilidad de la información financiera
- c) Cumplimiento normativo

Dentro de estos tres objetivos generales, aplicables a cualquier tarea a desarrollar por la Dirección de Auditoría interna, se han establecido objetivos más concretos:

a) Eficiencia y eficacia en las operaciones

- Revisar el seguimiento de los procedimientos y las normas establecidas, así como las operaciones y transacciones realizadas. La revisión deberá realizarse con una frecuencia y extensión consistente con la naturaleza, complejidad y riesgo inherente a cada área de negocio.
- Proponer la implantación de procedimientos y normas que mejoren el funcionamiento de los procesos de negocio y los procesos de soporte del Grupo.
- Identificar fallos o errores en los sistemas u operaciones, indicando sus causas y emitiendo sugerencias de mejora en los controles internos establecidos, desde la objetividad y el conocimiento profundo, y vigilar el cumplimiento de las normas e instrucciones establecidas por la Dirección, realizando el seguimiento de las recomendaciones emitidas.
- Realizar un seguimiento de los procesos de desinversiones contemplados en el Plan de Negocio.
- Gozar de la independencia necesaria para desempeñar su función tanto en su labor operativa, como en la línea de información directa al Consejo a través de la Comisión de Auditoría.

b) Fiabilidad de la información financiera

- Revisar y evaluar la fiabilidad del sistema contable establecido y que éste responde a la normativa legal.
- Evaluar la adecuación, utilidad, eficiencia, fiabilidad y salvaguarda de la información mecanizada del Grupo así como la organización de los servicios que la elaboran y procesan.
- Efectuar labores de revisión y evaluación de la adecuación a la Norma Interna de valoración y registro contable.
- Revisar los procedimientos, así como las operaciones realizadas, con una frecuencia y extensión consistente, que tengan impacto en la información financiera.
- Verificar la existencia de los activos y revisar los medios de salvaguarda de los mismos.
- Facilitar un canal de comunicación al personal, para la detección de anomalías detectadas en el cumplimiento de los procedimientos o normativas con impacto económico- financiero para el Grupo.

c) Cumplimiento normativo

- Evaluar y asegurar un conocimiento adecuado de la normativa aplicable para los distintos niveles de la organización.
- Identificar los sistemas que aseguran el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos y normas aplicables a las diferentes líneas de negocio, en colaboración con sus responsables.
- Proporcionar un grado razonable de seguridad acerca del cumplimiento de las leyes y normativa en vigor aplicables en las unidades de negocio y realizar sugerencias para mejorar el cumplimiento.
- Informar a la Dirección de cuantas anomalías o irregularidades se identifiquen, recomendando las mejores acciones correctoras.
- Supervisión de la información que se suministra a terceros y, en especial, al Organismo Regulador CNMV.

2- AUDITORES EXTERNOS.

La Comisión en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, mantiene una relación permanente con el Auditor Externo de la Compañía y con los Altos Directivos de la misma, requiriendo la presencia de los mismos en sus reuniones cuando lo estima oportuno. Igualmente, cuando lo considera necesario, puede requerir la presencia de los Asesores Externos. Todo ello, con el fin de analizar las cuentas anuales y la información financiera que se publica periódicamente, así como cualquier otra información que la Comisión pueda considerar oportuna.

Las cuentas anuales de la sociedad matriz, Sos Corporación Alimentaria, S.A. y su Grupo consolidado para el ejercicio 2.009 han sido auditadas por Deloitte, S.L. La sociedad ha cambiado de auditor en el año 2009, el auditor saliente ha sido KPMG Auditores, S.L.

Deloitte S.L. fue nombrado auditor de la sociedad matriz, Sos Corporación Alimentaria S.A., por el plazo de tres años, mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2009.

Anualmente, la Comisión de Auditoría y Control analiza y estudia la retribución percibida por los Auditores y propone su nombramiento al Consejo quien, a su vez, lo somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

El Consejo de Administración supervisa a través de la Comisión de Auditoría, la objetividad de las relaciones de la sociedad y el Grupo con los Auditores Externos garantizando su independencia.

En el Reglamento del Consejo en el Art. 41 están reguladas las relaciones con el Auditor de Cuentas con respecto a las cuestiones que pueden poner en riesgo la independencia del Auditor Externo, en concreto el Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Control, establecerá una relación de carácter estable y profesional con el Auditor de Cuentas de la Compañía, con estricto respecto de su independencia.

El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de las discrepancias.

El Consejo informará en las cuentas anuales de la compañía y en el Informe de Gobierno Corporativo Anual de los honorarios globales que haya satisfecho la Compañía al auditor de cuentas por trabajos distintos de los de la auditoría de cuentas y el importe que dichos trabajos representan sobre el total facturado por la firma de auditoría.

La Comisión de Auditoría sirve de cauce de comunicación entre el Consejo y el Auditor de Cuentas de la Compañía, a efectos de evaluar los resultados de cada auditoría, y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, y mediar, en los casos de discrepancias entre el equipo de gestión, en nuestro caso la Dirección Financiera y entre el Auditor, con relación a los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

El Presidente y los miembros de la Comisión de Auditoría se han reunido periódicamente con los Auditores Externos para garantizar la efectividad de su revisión. Además la relación con el Auditor Externo cumple con los requisitos de independencias en la Ley 44/2002 de 22 de noviembre de Medidas del Sistema Financiero.

El Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría verifican el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de la firma Auditora, y se informa públicamente de los correspondientes servicios profesionales de naturaleza distinta a la Auditoría.

Los honorarios relativos a servicios de Auditoría de Cuentas correspondientes al ejercicio 2009 prestados por los Auditores principales del grupo, Deloitte,S.L, han ascendido a la cantidad de 2.114.025,18 euros, según detalle a continuación:

	AUDITORIA	OTROS TRABAJOS	TOTAL
Deloitte	1.230.000,00	884.025,18	2.114.025,18
KPMG	68.400,00	1.568.422,24	1.636.822,24
Total	1.298.400,00	2.452.447,42	3.750.847,42

Auditor Principal (Deloitte)

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	884		884
Importe trabajos distintos de los de auditoría / importe facturado por la firma de auditoría (en %)	41,82%		41,82%

Los honorarios percibidos por la firma del Auditor Principal, Deloitte S.L, no alcanzan un nivel relevante para esta firma, y no afecta a la estrategia del negocio ni a la planificación general de la firma de España. En el ejercicio 2009, los honorarios facturados al grupo por Deloitte, S.L España fueron inferiores al 1 % sobre la cifra anual de facturación de la firma en España.

A la vista de lo descrito anteriormente, la Comisión de Auditoría entiende que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del Auditor Externo.

La Sociedad y su Grupo consolidado tenía como Auditor de Cuentas desde hace más de 20 años a KPMG Auditores,S.L , que fue auditor hasta el año 2008, y también se realizaban auditorias con otras firmas para determinadas filiales del Grupo :BDO Audiberia,(en el caso de Arana e Interven S.A) Sanchez y Asociados S.C(en el caso de Arroz México), Jean Marie Torvie(para Sos Antillas Guyane,S.A y Crog) ,Societe Antillaise de revisión contable y fidecompra (para Cama y Cimariz), Peter Bogaert (Sos Belgium) y Fiduciare de France et du Maroc Audit S.R.L(Huileries d´.Agafay Trade y Stockaf.S.A.R.L)

Actualmente el auditor principal es Deloitte,S.L para todo el grupo a excepción de dos filiales (Saludaes Productos Alimentares.S.A y Bernabe Biosca Tunisie Sarl) para las cuales sigue siendo KPMG,Auditores,S.L

A continuación se informa del número de años que la firma actual lleva auditando, de acuerdo a lo indicado en el Informe de Gobierno Corporativo:

Deloitte	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	1	1

	Sociedad	Grupo
Número de años auditados por la firma actual de auditoría / N° de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	0,0476%	0,0476%

La Comisión de Auditoría se reúne periódicamente con los Auditores Externos, con o sin la intervención del equipo de gestión, con el fin de evaluar los resultados de la auditoría, y revisar las cuentas de la compañía, y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como tener la información de propuestas de modificación y principios contables sugeridos por la Dirección.

Durante el ejercicio 2009, el Auditor externo ha comparecido en diez ocasiones a las reuniones de la Comisión de Auditoría, destacando que ha asistido a todas las reuniones celebradas a partir del mes de junio.

Concretamente ha intervenido en los siguientes asuntos:

- *Trabajos de revisión limitada de los estados financieros intermedios de la Compañía a 30 de septiembre de 2009*
- *Proyecto de desarrollo y consolidación de la función de Auditoría Interna en el Grupo SOS e identificación del Mapa de Riesgos del Grupo SOS*
- *Análisis de procesos con impacto en la información financiera de la compañía*
- *Auditoría de las Cuentas individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2009. El socio responsable de Deloitte, S.L. asiste a las reuniones de la Comisión de Auditoría y explica a los miembros de ésta los aspectos significativos del trabajo y procedimiento llevados a cabo por la firma. De la misma manera, en esta reunión, pone de manifiesto los posibles puntos débiles o aspectos a mejorar detectados en el desarrollo del trabajo de auditoría.*
- *Informes especiales relativos a las relaciones mercantiles mantenidas con el Sr. Gasparini y Sociedades vinculadas a él y SOS*
- *Estudio y análisis de determinadas operaciones fiscales en las distintas sociedades del Grupo, a efectos de optimizar la estructura societaria del Grupo a nivel nacional e internacional.*

Las cuentas anuales de las principales sociedades dependientes son examinadas por los auditores que a continuación se relacionan: (anexo que figura en la memoria de las cuentas anuales consolidadas)

Sociedad	Auditor
Corporación industrial Arana,S.A	Deloitte,S.L
Intervan S.A	Deloitte,S.L
Bernabe Biosca Alimentación,S.A	Deloitte,S.L
Sos Cuetara Portugal,S.A	KPMG.S.L(Portugal)
Saludaes productos alimentares S.A	KPMG.S.L(Portugal)
Arroz Sos Mexico.S.A de C.V	Deloitte,S.L(Mexico)
Mercadeo de productos alimenticios,S.A de C.V	Deloitte,S.L(Mexico)
Koipe corporación S.L	Deloitte,S.L
North America Farms,LLc	Deloitte,S.L(USA)
Cambium Rice investment,S.L	Deloitte,S.L
Acisa,S.A	Deloitte,S.L
Arroz Sos Sevilla S.A	Deloitte,S.L
Aceica refinera,S.L	Deloitte,S.L
Cojeneración de Andujar,S.A	Deloitte,S.L
Cetro aceitunas S.A	Deloitte,S.L
Carbonell Uk,ltd	Deloitte,S.L
Carbonell Nederland,B.V	Deloitte,S.L(Holanda)
Sos Cuetara USA,Inc	Deloitte,S.L(USA)
American Rice,Inc	Deloitte,S.L(USA)
Carapelli firenze, Spa	Deloitte,S.L(Italia)
Minerva Australia Pty.Ltd	Deloitte,S.L(Australia)
Minerva USA Ltd	Deloitte,S.L(Italia)
Minerva Deutschland Gmbh	Deloitte,S.L(Alemania)
Carapelli Firenze USA, Inc	Deloitte,S.L(USA)
Carapelli Usa LLC	Deloitte,S.L(USA)
Lassie B.V	Deloitte,S.L(Holanda)
Lassie Property.B.V	Deloitte,S.L(Holanda)
SOS Corporación Alimentaria Preferentes;S.A	Deloitte,S.L
Todolivo,S.L	Deloitte,S.L
Mediterranean Dressing,S.r.l	Deloitte,S.L(Italia)
Grupo Sos,Inc	Deloitte,S.L(USA)
Grupo Sos Canada, Inc	Deloitte,S.L(USA)

3- INFORMACION DE LA AUDITORIA DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2009

En relación con la Auditoría de Cuentas del ejercicio 2009, y respecto a los informes a emitir por los auditores de Sos Corporación Alimentaria, S.A y Grupo SOS, la Comisión de Auditoría procurará que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de Auditoría sean redactados de forma clara y precisa, y que sean formuladas definitivamente las cuentas anuales, de manera que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor de Cuentas de la Compañía.

La Comisión de Auditoría procurará que la opinión exprese, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de Grupo SOS al 31 de diciembre de 2009, y contenga la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principio y normas contables generalmente aceptadas de acuerdo a la normativa contable vigente.

Dicha opinión será emitida una vez formuladas las cuentas por los Administradores de la Sociedad.

A continuación se indica la opinión definitiva de las cuentas:

INDIVIDUAL:

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Sos Corporación Alimentaria S.A.
(anteriormente denominada Sos Cuétara, S.A.):

1. Hemos auditado las cuentas anuales de SOS CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2009 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2009, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2009. Con fecha de 10 de mayo de 2009 otros auditores emitieron su informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2008 en el que expresamos una opinión con salvedades.
3. Tal y como se indica en las Notas 1 y 9 de la memoria junta, Sos Corporación Alimentaria, S.A. posee participaciones de control en varias sociedades. La Sociedad, como cabecera de Grupo, formula separadamente sus cuentas anuales consolidadas, cuya preparación se ha realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF – UE), sobre las que con que esta misma fecha hemos emitido nuestro informe de auditoría con una salvedad similar a la descrita en el apartado 4 siguiente.
4. El balance de situación al 31 de diciembre de 2009 adjunto de SOS Corporación Alimentaria, S.A. presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 1.034 millones de euros, como consecuencia, fundamentalmente, de la clasificación como pasivo corriente del crédito sindicado suscrito por la Sociedad a finales del ejercicio 2008, al haber incurrido la misma en algunos de los supuestos de incumplimiento recogidos en el contrato según se indica en las Notas 1 y 18 de la memoria adjunta. En este sentido cabe destacar que el fondo de maniobra consolidado del Grupo SOS al 31 de diciembre de 2009 mejora en 199.539 miles de euros, aproximadamente, la situación de las cuentas anuales individuales.

Ante esta situación, los Administradores han puesto en marcha las medidas desglosadas en las notas anteriormente citadas con objeto de lograr la estabilidad financiera de la Sociedad, siendo la principal medida el lanzamiento de un proceso de negociación con las entidades financieras acreedoras.

En este sentido, la mayor parte de las entidades financieras (incluidas las acreedoras por el resto de deudas: préstamos bilaterales, líneas de financiación del circulante, y otras deudas financieras) otorgaron, a fin de facilitar el proceso negociador necesario para la refinanciación, un periodo de espera ("stand-still") que ha finalizado el 15 de marzo de 2010, si bien las partes se encuentran inmersas en la aprobación de su prórroga hasta el 31 de mayo de 2010. A la fecha de este informe de auditoría, los Administradores estiman que las negociaciones avanzan adecuadamente y esperan que en el corto plazo se resuelva favorablemente para todas las partes involucradas, formalizándose un acuerdo de refinanciación que reemplace, en cuanto a los términos y calendarios, a la deuda anterior.

En estas circunstancias, la continuidad de las operaciones de la Sociedad y, por lo tanto, la capacidad para realizar sus activos, entre los que se encuentran créditos fiscales y liquidar sus pasivos por los importes y en los plazos descritos en las cuentas anuales adjuntas, dependerá del éxito del proceso de negociación en curso con las entidades financieras acreedoras.

5. En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre mencionada en el apartado 4 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2009 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de SOS CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A. al 31 de diciembre de 2009 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación y que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
6. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2009 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2009. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo apartado y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692

Pilar Cerezo Sobrino

26 de marzo de 2010

CONSOLIDADO:

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de
Sos Corporación Alimentaria, S.A.
(anteriormente denominada Sos Cuétara, S.A.):

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de SOS CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES, que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2009 y la cuenta de resultados consolidada, el estado del resultado global consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad Dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del estado de situación financiera consolidado, de la cuenta de

resultados consolidada, del estado del resultado global consolidado, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, del estado de flujos de efectivo consolidado y de la memoria consolidada, además de las cifras del ejercicio 2009, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009. Con fecha 10 de mayo de 2009 otros auditores emitieron su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2008 en el que expresaron una opinión con salvedades.

3. El estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2009 adjunto del Grupo Sos Corporación Alimentaria, S.A. presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 835 millones de euros como consecuencia, fundamentalmente, de la clasificación como pasivo corriente del crédito sindicado suscrito por la Sociedad Dominante a finales del ejercicio 2008, al haber incurrido la misma en algunos de los supuestos de incumplimiento recogidos en el contrato según se indica en las Nota 1 y 19 de la memoria consolidada adjunta.

Ante esta situación, los Administradores han puesto en marcha las medidas desglosadas en las notas anteriormente citadas con objeto de lograr la estabilidad financiera, siendo la principal medida el lanzamiento de un proceso de negociación con las entidades financieras acreedoras.

En este sentido, la mayor parte de las entidades financieras (incluidas las acreedoras por el resto de deudas: préstamos bilaterales, líneas de financiación del circulante y otras deudas financieras) otorgaron, a fin de facilitar el proceso negociador necesario para la refinanciación, un periodo de espera ("stand-still") que ha finalizado el 15 de marzo de 2010, si bien las partes se encuentran inmersas en la aprobación de su prórroga hasta el 31 de mayo de 2010. A la fecha de este informe de auditoría, los Administradores estiman que las negociaciones avanzan adecuadamente y esperan que en el corto plazo se resuelva favorablemente para todas las partes involucradas, formalizándose un acuerdo de refinanciación que reemplace, en cuanto a los términos y calendarios, a la deuda anterior.

En estas circunstancias, la continuidad de las operaciones del Grupo y, por lo tanto, la capacidad para realizar sus activos, entre los que se encuentran activos intangibles, fondos de comercio y créditos fiscales y liquidar sus pasivos por los importes y en los plazos descritos en las cuentas anuales consolidadas adjuntas, dependerá del éxito del proceso de negociación en curso con las entidades financieras acreedoras.

4. En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre mencionada en el apartado anterior 3 anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de SOS CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A. (ANTERIORMENTE DENOMINADA SOS CUÉTARA, S.A.) Y SOCIEDADES DEPENDIENTES al 31 de diciembre de 2009 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.
5. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2009 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo apartado y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Sos Corporación Alimentaria, S.A. y sociedades dependientes.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692

Pilar Cerezo Sobrino

26 de marzo de 2010

4- CONTENIDO Y RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL.

a) Clases de sesiones.

Las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control se celebran normalmente con anterioridad a los Consejos de Administración, coincidiendo en el mismo día.

El Secretario pone a disposición de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control la documentación que contiene la información sujeta a análisis y verificación.

Durante el ejercicio 2.009 y debido a la situación de la Compañía, se han celebrado un mayor número de Comisiones de Auditoría (13 sesiones)

b) Contenido y resultados de los trabajos de la Comisión de Auditoría

Durante el ejercicio 2009 se han celebrado trece reuniones de la Comisión de Auditoría y Control., teniendo todas ellas el carácter ordinario por tener lugar con ocasión de las celebraciones de sesiones del Consejo de Administración.

Dados los cambios producidos en la composición de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control y los asuntos tratados en las mismas, se pueden establecer dos periodos claramente diferenciados:

1. Del 27 de febrero al 30 de abril de 2009, se celebraron cuatro reuniones ocupándose, entre otros de los siguientes asuntos:
 - Análisis de la compra de Bertolli: se muestra la documentación soporte correspondiente a dicha operación, así como el calendario y los hitos clave. Este punto fue tratado en la Comisión de 27/2/2009.
 - Análisis de la venta de Cuétara. Este punto fue tratado en la Comisión de 27/2/2009.
 - Información pública periódica correspondiente al 2º semestre del 2008 provisional pendiente de auditoría, tratada en la Comisión de 27/2/2009.
 - Formulación de las cuentas anuales, informe de gestión y aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31.12.2008, tanto de la sociedad como del grupo consolidado, que incluye el Informe de Gobierno Corporativo y el Informe de contenidos adicionales de acuerdo al art. 116 bis de la LMV. Este punto fue tratado en la Comisión de 31/3/2009.
 - Estudio y propuesta al Consejo de la retribución de los auditores externos para la auditoría de cuentas, individuales y consolidadas del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2.009. Este punto fue tratado en la Comisión de 31/3/2009.
 - Formulación del Informe Anual de Actividades de la Comisión de Auditoría y Control correspondiente al 2008. Tratado en la Comisión de 31/3/2009.
 - Análisis y conclusiones de temas pendientes de las Cuentas Anuales según el auditor externo. Este punto fue tratado en la Comisión de 23/4/2009.
 - Revisión de la cuenta de resultados del Grupo a febrero de 2009. Tratado en la Comisión de 23/4/2009.
 - Estudio y análisis de la problemática del saldo por préstamos a vinculadas con socios y sus consecuencias jurídicas. Este punto fue tratado en las Comisiones de 23/4/2009 y 30/4/2009.
 - Problemática relativa a la calificación de la opinión de auditoría por el incumplimiento por parte de la compañía de los ratios financieros comprometidos con las entidades financieras que han suscrito los préstamos existentes. Tratado en la Comisión de 30/4/2009.

2. A partir del 8 de mayo y hasta el 30 de diciembre de 2009, se celebraron nueve reuniones. Los asuntos que se tratan en este periodo son :
- Reformulación de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2009. Dada la trascendencia del asunto se propone que se de traslado del mismo en el seno del Consejo. Este punto fue tratado en la Comisión de 8/5/2009.
 - Presentación de informes Forensic encargados a expertos independientes en relación a las cantidades traspasadas a Sociedades vinculadas a los anteriores Administradores , tratados en las Comisiones de Auditoría de fecha 3/6/09 y 29/7/2009
 - Informe de los asesores jurídicos para el ejercicio de la acción social de responsabilidad derivada de las operaciones de disposiciones de fondos por los anteriores Administradores visto en la Comisión del 3 /6/2009
 - Presentación del nuevo auditor de cuentas nombrado para los próximos tres ejercicios. (Deloitte). Comisión de fecha 7/7/2009
 - Definición e implantación del área de Auditoría Interna dentro del Grupo SOS a fin de reforzar el control interno de la Compañía. y Grupo. Análisis y estudio de la propuesta de contratación de la consolidación de la función de auditoría interna, así como la elaboración del mapa de Riesgos de la Cía. identificando los procesos críticos. Este asunto fue tratado en las Comisiones de Auditoría de fechas 7/7/09, 29/7/09, 15/9/09, 30/9/09 y 26/11/09.
 - Presentación del nuevo Director Financiero, cuya incorporación se ha producido a finales de junio, Visto en la Comisión del 31/8/2009
 - Presentación de la Información financiera semestral del primer periodo de 2009, así como proceder a encargar al Auditor externo una revisión limitada de los estados financieros a 30 de septiembre de 2009. Asunto tratado en la Comisión del 31/8/2009.
 - Solicitud a un experto independiente un Informe con objeto de evaluar las relaciones mantenidas por el Sr. Gasparini y Sociedades vinculadas a él (Mercantile) y la Sociedad (SOS). Tratado en las Comisiones de fecha 31/8/09, 15/9/09 y 30/9/09
 - Presentación a la Comisión por parte de los Asesores Externos de un estudio de posibles operaciones de fusión de sociedades, a fin de dotar de mayor racionalidad la estructura societaria del Grupo. Punto tratado en la Comisión de fecha 26/11/2009
 - Contratación y presentación del nuevo responsable de la Dirección de Auditoría Interna y presentación por parte de ésta de las líneas fundamentales del modelo de Auditoría Interna a implantar, así como los recursos necesarios iniciales para acometer el Plan de Trabajo anual del año 2010 que se apruebe. Tratado en la Comisión del 30/12/2009
 - Información sobre la evolución de los trabajos de auditoría externa relativos al cierre del ejercicio 2009 por parte del Auditor Externo, tratado en las Comisiones de fecha 26/11/09 y 30/12/09
 - Información relativa a posibles desinversiones a acometer previstas en el Plan de Negocio, visto en la Comisión de Auditoría del 30/12/2009

5. PLAN DE ACTUACIONES PARA EL EJERCICIO 2.010.

El plan de Actuaciones de la Comisión de Auditoría previsto para el ejercicio 2010, comprende por un lado, la realización de los trabajos relacionados con las competencias propias de la Comisión y reguladas en el Reglamento del Consejo ya descritas en apartados anteriores y por otro el seguimiento y control del cumplimiento del Plan de Trabajo Anual desarrollado por la Dirección de Auditoría Interna para el ejercicio 2010, cuyas líneas de trabajo, son las siguientes:

- a) Supervisión y definición de acciones de mejora en el control interno. Seguimiento y evaluación de los riesgos más relevantes
- b) Supervisión de la implantación de procedimientos puestos en marcha por la Cía. en las distintas Áreas.
- c) Trabajos específicos de apoyo o requeridos para la Comisión de Auditoría.
- d) Coordinación y supervisión de la Auditoría Externa de Cuentas
- e) Supervisión de las prácticas de Buen Gobierno, y en concreto las referidas operaciones vinculadas
- f) Otros trabajos extraordinarios a petición de la Organización
- g) Verificación del cumplimiento normativo a nivel de Grupo
- h) Supervisión de la información emitida a terceros

El Plan de Auditoría previsto para el año 2010 se ha enfocado de acuerdo a los procesos clave y riesgos detectados en la elaboración del Mapa de Riesgos:

El mapa de riesgos del Grupo SOS, se ha elaborado teniendo en cuenta el impacto y la vulnerabilidad como las principales variables que determinan el nivel de riesgo. Todo ello, con el objeto de identificar los procesos claves del Grupo así como sus riesgos más significativos.

Dada la reciente implantación de la Dirección de Auditoría Interna y debido a los recursos disponibles, el alcance de trabajo de las tareas específicas para el 2010 no podrá abarcar en su totalidad los riesgos más críticos, y se centrará en los siguientes: Cambios regulatorios, compras, condiciones comerciales, cumplimiento normativo, desinversiones, diseño de procesos, fraude, incumplimiento de covenants e información con Inversores y Reguladores.

Adicionalmente, durante el año se efectuará el seguimiento periódico del grado de implantación de las recomendaciones que surjan fruto de las debilidades o ineficiencias detectadas en el transcurso de los trabajos realizados. Los trabajos serán objeto de reporte a la Comisión de Auditoría y Control.

A lo largo del año, el Plan anual de Auditoría, por requerimientos de la Comisión de Auditoría y Control y/o la Dirección del Grupo, está sujeto a modificaciones pudiendo incluir actividades no previstas, de carácter extraordinario u otras peticiones en función de la evolución de los negocios, cuya realización es considerada como oportuna en el año en curso.

6-RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL INFORME DE LA COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

La Comisión de Auditoría asume la responsabilidad del contenido del presente informe.

El presente informe ha sido estudiado por la Comisión de Auditoría en su reunión del 13 de abril de 2010, y en el momento de su aprobación definitiva, se incorpora a la página Web Corporativa www.gruposos.com como información legal al accionista.

Madrid, a 13 de abril de 2010.

Fdo.: José Querol Sancho.
Secretario no miembro de la Comisión de Auditoría y Control.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOS CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL CON APORTACIONES DINERARIAS INCLUIDA EN EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. OBJETO DEL INFORME

El Consejo de Administración de Grupo SOS Corporación Alimentaria, S.A. (en adelante, “**SOS**” o la “**Sociedad**”) ha acordado en su sesión de 13 de abril de 2010 convocar Junta General Ordinaria de accionistas para su celebración el día 20 de mayo de 2010 en primera convocatoria y el 21 de mayo de 2010 en segunda convocatoria, y someter a dicha Junta General bajo el punto noveno del Orden del Día la aprobación de una ampliación de capital con aportaciones dinerarias y la consiguiente modificación estatutaria.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 144, 152, 153.1.a) y 154 de la LSA y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil (el “**RRM**”) la presente propuesta de acuerdo a la Junta General requiere la formulación por el Consejo de Administración del siguiente informe justificativo.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El aumento de capital por aportaciones dinerarias que se propone a la Junta General Ordinaria de la Sociedad tiene como finalidad dar la oportunidad a los actuales accionistas de suscribir acciones al mismo precio de emisión que las que se suscriban en ejecución de la ampliación de capital por aportaciones no dinerarias consistentes en la compensación de créditos sobre la que deliberará la Junta General de accionistas con relación al punto anterior del Orden del Día y que los accionistas puedan mantener sustancialmente su porcentaje de participación en el capital social, así como reforzar los fondos propios de la Sociedad para el desarrollo de su plan de negocio empresarial.

En atención a los compromisos adquiridos conforme al Préstamo Sindicado, el Préstamo Participativo y el Préstamo Participativo Novado a que se hacen referencia en el informe correspondiente al punto anterior del Orden del Día, y en virtud de las negociaciones relativas a la reestructuración de la deuda financiera y de los fondos propios de SOS, el Consejo de Administración someterá a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas dos ampliaciones de capital con emisión de nuevas acciones.

En primer lugar, una ampliación de capital con aportaciones no dinerarias consistentes en la compensación de créditos titularidad de diferentes acreedores de SOS derivados de los préstamos mencionados.

En segundo lugar, un aumento de capital, objeto de este informe, con aportaciones dinerarias y con reconocimiento del derecho de suscripción preferente para que los accionistas puedan mantener sustancialmente su porcentaje de participación en el capital social y suscribir las acciones emitidas en ejecución de dicha ampliación al mismo precio de emisión/suscripción que el establecido para la ampliación de capital por compensación de créditos anteriormente referida.

A fin de que todos los accionistas, incluidos aquellos que compensen sus créditos, mantengan su participación actual en el capital social, es necesario que ambas operaciones de ampliación de capital se consideren íntimamente vinculadas y de forma conjunta, de tal forma que, una vez que las entidades acreedoras compensen sus créditos, éstas no suscribirán acciones en la ampliación de capital por aportaciones dinerarias para que el resto de los accionistas puedan mantener su participación actual en el capital social si éstos suscriben todas las acciones que les correspondieran en la ampliación de capital por aportaciones dinerarias. A estos efectos, las entidades que compensen sus créditos se han comprometido a renunciar a los derechos de suscripción preferente derivados de

todas sus acciones (aquellas ostentadas con anterioridad a la ampliación de capital por compensación de créditos y aquellas suscritas en ejecución de la ampliación de capital por compensación de créditos).

No obstante lo anterior, la ampliación de capital por aportaciones dinerarias no será propuesta para su aprobación por la Junta General en el caso de que no se apruebe la ampliación de capital por aportaciones no dinerarias consistentes en la compensación de créditos.

De conformidad con lo anterior, toda vez que la ampliación de capital por compensación de créditos se realizará por un importe total, incluyendo la prima de emisión, de 60.538.721,21 de euros, cantidad correspondiente al principal de los créditos a compensar, más la cantidad correspondiente a los intereses que dichos créditos devenguen hasta la ejecución de dicha ampliación de capital y que los titulares de dichos créditos se han comprometido a renunciar a todos los derechos de suscripción preferente que les corresponderían respecto de la presente ampliación de capital por aportaciones dinerarias, esta ampliación de capital será por un importe máximo, incluyendo la prima de emisión, de 112.184.375,855 euros.

Las referidas ampliaciones de capital se enmarcan, además, en el ámbito de la reestructuración de la deuda financiera y de los fondos propios de SOS, actualmente en fase de negociación.

El aumento de capital por aportaciones dinerarias objeto de este informe pretende, asimismo, una mayor estabilidad financiera, un nivel menor de deuda y costes financieros para la Sociedad y el refuerzo de su estructura de capital. Todo ello dotará a la Sociedad de una mayor flexibilidad operativa y habilitará el acceso a nuevas fuentes de capital para acometer una nueva etapa de desarrollo empresarial.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

1.- Aumento de capital social, tipo de emisión y características de la emisión

Se propone aumentar el capital social por un importe máximo de nominal de 37.332.571 euros. El aumento de capital, en caso de que se apruebe la reducción de capital social que se propone bajo el punto séptimo del Orden del Día, se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 74.665.142 nuevas acciones ordinarias por su valor nominal de 0,50 euros cada una, con una prima de emisión inicial por acción de 1,0025 euros, de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias. Por tanto, el aumento de capital más la prima de emisión será equivalente a 112.184.375,855 euros, de los cuales, 37.332.571 euros corresponderán al aumento nominal del capital y 74.851.804,855 euros corresponderán a prima de emisión.

El precio de emisión, por tanto, es de 1,5025 euros, correspondiéndose con el precio de emisión de las acciones que se emitirán conforme a la ampliación de capital por compensación de créditos a la que se refiere el punto anterior del Orden del Día de la Junta General que deliberará sobre el aumento objeto de este informe. La razonabilidad de este precio de emisión, establecido por el Consejo de Administración, con relación a la ampliación de capital por compensación de créditos, ha sido ratificada por la entidad Atlas Capital Close Brothers, S.L.U. la cual ha emitido una opinión sobre dicho precio determinando que es razonable (“fair”).

Se delega expresamente en el Consejo de Administración la facultad de modificar, por causas justificadas, el precio de la emisión.

2.- Fecha de ejecución

Corresponderá al Consejo de Administración determinar la fecha en la que el acuerdo deba llevarse a efecto dentro del plazo máximo de un año a contar desde su adopción por la Junta General y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General. La ampliación de capital social no se propondrá a la Junta General para su aprobación si no se aprueba la ampliación de capital social propuesta bajo el punto octavo del Orden del Día.

No obstante lo anterior, es intención del Consejo de Administración ejecutar el presente acuerdo tan pronto como sea posible, comprometiéndose para ello a solicitar con prontitud las autorizaciones regulatorias pertinentes.

3.- Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

4.- Derecho de suscripción preferente

Tendrán derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones todos los accionistas de la Sociedad que figuren inscritos en los correspondientes registros contables al cierre del mercado del día hábil bursátil inmediatamente anterior al inicio del período de suscripción preferente. Cada acción de SOS dará lugar a un derecho de suscripción preferente, delegándose en el Consejo la fijación de la ecuación de canje para el ejercicio del citado derecho.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE, Mercado Continuo).

La suscripción de la emisión se realizará en un único periodo de suscripción. El Periodo de Suscripción Preferente tendrá una duración mínima de 15 días naturales iniciándose el día siguiente al de la fecha de publicación del aumento en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, pudiendo el Consejo de Administración fijar un Periodo de Suscripción Preferente más largo si las circunstancias lo aconsejan en el momento de ejecución del aumento de capital.

Se propone delegar expresamente en el Consejo de Administración la facultad de establecer periodos de suscripción sucesivos. En ese caso, para el supuesto que decidiera acordar un periodo de adjudicación discrecional, se deberá prever un periodo previo de adjudicación adicional de acciones a favor de los accionistas o inversores que hubieren solicitado dichas acciones en el periodo de suscripción preferente en las condiciones que determine el Consejo de Administración.

Las acciones podrán agruparse a los efectos de ejercer los derechos de suscripción preferente.

No obstante lo anterior, se hace constar que las entidades titulares de los créditos que se compensarán en ejecución de la ampliación de capital a que se refiere el punto anterior del Orden del Día se han comprometido a renunciar a todos los derechos de suscripción preferente que deriven de todas las acciones que posean, tanto de las que ostenten con anterioridad a la ampliación de capital por compensación de créditos como de las que suscriban en ejecución de dicho aumento.

5.- Suscripción incompleta

Se preverá expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento acordado. En consecuencia, el aumento de capital social se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

6.- Desembolso

El contravalor del aumento consistirá en aportaciones dinerarias y las acciones emitidas quedarán suscritas y desembolsadas íntegramente. El desembolso deberá realizarse, en todo caso, en el momento de la suscripción.

7.- Solicitud de admisión a negociación

Se acordará solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

Adicionalmente se solicitará la admisión a negociación de los derechos de suscripción preferente en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y cualesquiera otros mercados en los que coticen las acciones de SOS en el momento de la ejecución del acuerdo de ampliación de capital objeto de este informe.

8.- Representación de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable está atribuido a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

9.- Modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales

Se delegará expresamente en el Consejo de Administración la nueva redacción del artículo 6º de los Estatutos Sociales.

IV. TEXTO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Aumento del capital social hasta un importe nominal máximo de 37.332.571 euros mediante la emisión y puesta en circulación de un número máximo de 74.665.142 nuevas acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión por acción de 1,0025 euros, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en el Acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, así como para dar nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos Sociales.

El acuerdo que el Consejo de Administración propone a la aprobación de la Junta General de accionistas en relación con este asunto (punto noveno del Orden del Día de la convocatoria) es el que se transcribe a continuación:

1.- Aumento de capital social, tipo de emisión y características de la emisión

Aumentar el capital social por un importe nominal máximo de 37.332.571 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 74.665.142 nuevas acciones ordinarias por su valor nominal de 0,50 euros cada una, con una prima de emisión de 1,0025 euros por acción, de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias. Por tanto, el aumento de capital más la prima de emisión es equivalente a 112.184.375,855 euros, de los cuales, 37.332.571 euros corresponden al aumento nominal del capital y 4.851.804,855 euros corresponden a prima de emisión.

El precio de emisión, por tanto, es de 1,5025 euros, correspondiéndose con el precio de emisión de las acciones que se emitirán conforme a la ampliación de capital por compensación de créditos a la que se refiere el punto anterior del Orden del Día de esta Junta General.

Se acuerda delegar expresamente en el Consejo de Administración la facultad de modificar, por causas justificadas, el precio de la emisión.

2- Fecha de ejecución

Corresponde al Consejo de Administración determinar la fecha en la que el presente acuerdo deba llevarse a efecto dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción del acuerdo por la Junta General y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en este acuerdo.

3.- Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

4.- Derecho de suscripción preferente

Tendrán derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones todos los accionistas de la Sociedad que figuren inscritos en los correspondientes registros contables al cierre del mercado del día hábil bursátil inmediatamente anterior al inicio del período de suscripción preferente. Cada acción de SOS dará lugar a un derecho de suscripción preferente, delegándose en el Consejo la fijación de la ecuación de canje para el ejercicio del citado derecho.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE, Mercado Continuo).

La suscripción de la emisión se realizará inicialmente en un único periodo de suscripción. El Periodo de Suscripción Preferente tendrá una duración mínima de 15 días naturales iniciándose el día siguiente al de la fecha de publicación del aumento en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, pudiendo el Consejo de Administración fijar un Periodo de Suscripción Preferente más largo si las circunstancias lo aconsejan en el momento de ejecución del aumento de capital.

Se acuerda delegar expresamente en el Consejo de Administración la facultad de establecer períodos de suscripción sucesivos. En ese caso, para el supuesto que decidiera acordar un periodo de adjudicación discrecional, se deberá prever un periodo previo de adjudicación adicional de acciones a favor de los accionistas o inversores que hubieren solicitado dichas acciones en el periodo de suscripción preferente en las condiciones que determine el Consejo de Administración.

Las acciones podrán agruparse a los efectos de ejercer los derechos de suscripción preferente.

No obstante lo anterior, se hace constar que las entidades titulares de los créditos que se compensarán en ejecución de la ampliación de capital a que se refiere el punto anterior del Orden del Día se han comprometido a renunciar a todos los derechos de suscripción preferente que deriven de todas las acciones que posean, tanto de las que ostenten con anterioridad a la ampliación de capital por compensación de créditos como de las que suscritas en ejecución de dicho aumento.

5.- Suscripción incompleta

Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento acordado. En consecuencia, el aumento de capital social se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

6.- Desembolso

El contravalor del presente aumento consistirá en aportaciones dinerarias y las acciones emitidas quedarán suscritas y desembolsadas íntegramente por su valor nominal. El desembolso deberá realizarse, en todo caso, en el momento de la suscripción.

7.- Solicitud de admisión a negociación

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

Adicionalmente se solicitará la admisión a negociación de los derechos de suscripción preferente en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y cualesquiera otros mercados en los que coticen las acciones de SOS en el momento de la ejecución del presente acuerdo.

8.- Representación de las nuevas acciones.

Las acciones de nueva emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable está atribuido a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

9.- Modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales

Se delega expresamente en el Consejo de Administración la nueva redacción del artículo 6º de los Estatutos Sociales.

10.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores (las cuales se deben entender que se han concedido con expresas facultades de sustitución en las personas aquí detalladas), se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud

que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Presidente, en el Consejero Delegado o en el Secretario, para ejecutar el presente acuerdo dentro del plazo de un año desde la fecha de adopción del presente acuerdo por la Junta General de accionistas, transcurrido el cual sin que se haya llevado a efecto el mismo, quedará sin valor ni efecto alguno, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- i.* Ampliar y desarrollar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones de la emisión en todo lo no previsto en el presente acuerdo. En particular, sin ánimo exhaustivo, establecer la cifra en que se deba ejecutar la ampliación tras la suscripción, el plazo y procedimiento de suscripción y desembolso, la relación de canje para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y, en general, cualesquiera otras circunstancias necesarias para la realización de la ampliación y la emisión de acciones en contrapartida de las aportaciones dinerarias, pudiendo, asimismo, establecer nuevos tramos de ampliación de capital con diferentes períodos de suscripción preferente, con períodos de suscripción adicionales y discrecionales en los términos y condiciones que se estimen convenientes.
- ii.* Acordar, con las más amplias facultades pero con sujeción a los términos del presente acuerdo, el procedimiento de colocación de la emisión, fijando la fecha de inicio y, en su caso, modificar la duración del plazo de duración del Periodo de Suscripción Preferente y, en su caso, fijar la duración de los períodos de adjudicación adicionales y discrecionales, pudiendo declarar el cierre anticipado del periodo de colocación.
- iii.* Declarar ejecutado el aumento de capital, emitiendo y poniendo en circulación las nuevas acciones que hayan sido suscritas y desembolsadas, así como dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital, dejando sin efecto la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido suscrito y desembolsado respecto de la ampliación y, en su caso, de los nuevos tramos de ampliación que se acuerden, y solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas y la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE) de las nuevas acciones emitidas; solicitar, en su caso, la admisión a negociación en otras bolsas de valores o mercados en los que las acciones pudieran estar cotizando.
- iv.* Redactar, suscribir y presentar, en su caso, ante la CNMV o cualesquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con la emisión y admisión a negociación de las nuevas acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital, el Folleto Informativo y cuantos suplementos al mismo sean precisos, asumiendo la responsabilidad de los mismos, así como los demás documentos e informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, en la medida que resulten de aplicación; asimismo, realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, declaración o gestión que se requiera ante la CNMV, IBERCLEAR, las Sociedades Rectoras de las Bolsas y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero.
- v.* Negociar y firmar, en su caso, en los términos que estime más oportunos, los contratos que sean necesarios para el buen fin de la ejecución de la ampliación, incluyendo el contrato de agencia y los contratos de colocación y aseguramiento que pudieran ser procedentes.
- vi.* Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la emisión de las nuevas acciones y su admisión a negociación objeto del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del mismo, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, y, en particular, cuantos defectos, omisiones

o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los Registros Oficiales de la CNMV o cualesquiera otros.

V. ADAPTACIÓN DEL ACUERDO

En el caso de que no se apruebe la reducción de capital propuesta bajo el punto séptimo del Orden del Día, las acciones se emitirán por el valor nominal de 1,5025 euros por acción, sin prima de emisión, de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta. En este sentido, el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en las personas que aparecen detalladas bajo el epígrafe 10 de la propuesta de acuerdo (Delegación de Facultades), podrán adaptar la propuesta de acuerdo que aquí consta para que refleje que las acciones que se emitan sean por el valor nominal de 1,5025 euros por acción, sin prima de emisión, en cuyo caso el importe máximo del nominal de la ampliación será de 112.184.375,855 euros. Las mismas facultades se entenderán delegadas para ajustar el acuerdo y la propuesta de acuerdo en caso de que la reducción de capital se apruebe en otros términos.

Rivas Vaciamadrid, 13 de abril de 2010.

El Secretario

Vº Bº del Presidente

D. José Querol Sancho

D. Mariano Pérez Claver



TEXTO DE LOS ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOS CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A. PROPONE PARA SU ADOPCIÓN POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL 20 MAYO DE 2010 EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y EL DÍA 21 DE MAYO DE 2010 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES, (BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y MEMORIA) TANTO DE LA SOCIEDAD INDIVIDUAL COMO DEL GRUPO CONSOLIDADO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.009.

1º.1. Aprobar las Cuentas Anuales de la sociedad individual (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) formuladas por el Consejo de Administración, referentes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.

1º.2. Aprobar las Cuentas Anuales del Grupo consolidado (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) formuladas por el Consejo de Administración, referentes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN, INCLUYENDO EL INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO Y EL INFORME ADICIONAL PREVISTO EN EL ART. 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, TANTO DE LA SOCIEDAD INDIVIDUAL COMO DE SU GRUPO CONSOLIDADO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.009.

2º.1. Aprobar el Informe de Gestión, incluyendo el Informe de Gobierno Corporativo y el Informe adicional previsto en el art. 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, de la sociedad individual, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.

2º.2. Aprobar el Informe de Gestión, incluyendo el Informe de Gobierno Corporativo y el Informe adicional previsto en el art. 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, del Grupo consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2009.

CUARTO.- APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

Aprobar el resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009, que es negativo de 139.081.942'03 euros, destinándolo a resultados negativos de ejercicios anteriores.

QUINTO.- RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO, EN SU CASO, DE CONSEJEROS.

5º. 1.- Ratificar el nombramiento de Avanza Inversiones Empresariales S.G.E.C.R., S.A como miembro del Consejo de Administración de Sos Corporación Alimentaria, S.A., con carácter de Consejero Dominical, efectuado por cooptación por el propio Consejo el día 13 de abril de 2010 para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. Guisepe Francesco Gasparini, habiéndolo



nombrado miembro del Consejo de Administración por el plazo que al sustituido le faltaba por cumplir.

5º. 2.- Ratificar el nombramiento de D. Juan Llopart Pérez como miembro del Consejo de Administración de Sos Corporación Alimentaria, S.A., con carácter de Consejero Dominical, efectuado por cooptación por el propio Consejo el día 24 de febrero de 2010 para cubrir la vacante producida por la dimisión de Avanza Inversiones Empresariales S.G.E.C.R., S.A., habiéndolo nombrado miembro del Consejo de Administración por el plazo que al sustituido le faltaba por cumplir.

5º. 3.- Ratificar el nombramiento de D. Mariano Pérez Claver como miembro del Consejo de Administración de Sos Corporación Alimentaria, S.A., con carácter de Consejero Ejecutivo, efectuado por cooptación por el propio Consejo el día 29 de junio de 2009 para cubrir la vacante producida por la dimisión de Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A., habiéndolo nombrado miembro del Consejo de Administración por el plazo que al sustituido le faltaba por cumplir.

SEXTO.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 23º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SUPRIMIENDO LA LIMITACIÓN AL DERECHO DE VOTO.

Modificar y dar nueva redacción al artículo 23º de los Estatutos Sociales, que queda redactado del modo siguiente:

“Artículo 23º.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS.

Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por la mayoría de votos correspondientes a las acciones concurrentes a la constitución de la Junta General.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la Junta se hubiere constituido válidamente en segunda convocatoria con menos del 50% del capital social suscrito con derecho de voto, para todos aquellos asuntos respecto de los que la Ley exige un quórum reforzado de constitución, será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta General.

Cada acción presente o representada dará derecho a un voto, salvo que se trate de acciones sin voto, con arreglo a lo establecido en la Ley.”

SÉPTIMO.- REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS, MEDIANTE LA DISMINUCIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE 1,5025 € A 0,5 € POR ACCIÓN. CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Reducción del capital social

Como consecuencia de las pérdidas sufridas por la Sociedad y con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital y el patrimonio disminuido por las pérdidas, la Junta General acuerda aplicar a la compensación de las pérdidas acumuladas existentes, que ascienden a 522.371.412,69 euros, la prima de emisión de 356.815.206,73 euros y la reserva de fusión de 9.027.522,74 euros, que desaparecen como consecuencia de dicha aplicación, tras la que las pérdidas acumuladas quedan reducidas a la cantidad de 156.528.683,22 euros.

Asimismo, y a efectos de compensar casi en su totalidad el resto de las pérdidas acumuladas existentes tras la aplicación referida en el párrafo anterior, que ascienden a 156.528.683,22 euros, la Junta General acuerda reducir el capital social en un importe de 153.952.448,32 euros, mediante la



disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones de la Sociedad de 1,5025 euros a 0,50 euros por acción, quedando pérdidas acumuladas pendientes de compensar por importe de 2.576.234,90 euros y quedando el capital social fijado en la cifra de 76.784.263,50 euros. La reducción de capital queda ejecutada en este acto.

De conformidad con el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el Balance de la Sociedad que sirve de base a la adopción del presente acuerdo es el correspondiente a las cuentas anuales individuales formuladas por el Consejo de Administración en fecha 25 de marzo de 2010, verificadas por el auditor de cuentas de la Sociedad, Deloitte S.L., en fecha 26 de marzo de 2010 y aprobado por la Junta General, mediante la aprobación de las cuentas individuales de la Sociedad que se ha producido bajo el punto primero del Orden del Día de la presente Junta General.

Igualmente se hace constar, a efectos del mismo precepto legal, que la cifra de la reserva legal, que asciende a la cantidad de 3.458.099,15 euros, no ha variado como consecuencia de la operación de reducción de capital aprobada y que, por tanto, una vez efectuada la misma, la reserva legal no excede del 10% del capital social.

Modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales

De conformidad con lo anterior, se acuerda modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales que pasará a tener la siguiente redacción literal:

“Artículo 6º.- CAPITAL SOCIAL.

El capital social es de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (76.784.263,50), totalmente suscrito y desembolsado, dividido en 153.568.527 acciones de 0,50 Euros de valor nominal cada una, ordinarias, indivisibles y de una misma serie, representadas mediante anotaciones en cuenta.”

Solicitud de admisión a negociación

Se acuerda solicitar, en su caso, la admisión a negociación de las nuevas acciones resultantes de la reducción en las Bolsas de Valores de de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE). Se faculta al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en el Presidente, en el Consejero Delegado o en el Secretario, para solicitar y obtener la simultánea exclusión de las acciones antiguas.

Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores (las cuales se deben entender que se han concedido con expresas facultades de sustitución en personas aquí indicadas), se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en el Presidente, en el Consejero Delegado o en el Secretario, para ejecutar el presente acuerdo, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo, realizar cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo, otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la emisión de las nuevas acciones y, en general, la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE) de las



nuevas acciones emitidas, realizar cuantos trámites sean necesarios y precisos para la ejecución del mismo, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar y complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los Registros Oficiales de la CNMV o cualesquiera otros.

OCTAVO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE APORTACIONES NO DINERARIAS CONSISTENTES EN LA COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, EN CONSECUENCIA, SIN DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, POR UN IMPORTE DE 60.538.721,21 € MÁS LOS INTERESES QUE DEVENGUEN LOS CRÉDITOS CUYA COMPENSACIÓN SE SOMETE A APROBACIÓN DE ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS HASTA LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE DOCUMENTE LA EJECUCIÓN DE ESTE AUMENTO DE CAPITAL. EL IMPORTE EXACTO DEL AUMENTO DE CAPITAL SE DETERMINARÁ POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON FACULTADES DE SUSTITUCIÓN. EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SE REALIZARÁ MEDIANTE LA EMISIÓN Y PUESTA EN CIRCULACIÓN DE NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS DE 0,5 € DE VALOR NOMINAL CADA UNA, CON UNA PRIMA DE EMISIÓN DE 1,0025 € POR ACCIÓN, O DE 1,5025 € DE VALOR NOMINAL CADA UNA, SIN PRIMA DE EMISIÓN, EN EL CASO DE QUE LA JUNTA GENERAL NO APROBASE LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PROPUESTA EN EL PRECEDENTE PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. LAS ACCIONES SE SUSCRIBIRÁN Y DESEMBOLSARÁN ÍNTEGRAMENTE MEDIANTE LA COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS CONTRA LA SOCIEDAD, CON PREVISIÓN DE SUSCRIPCIÓN INCOMPLETA. DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON FACULTADES DE SUSTITUCIÓN, DE LAS FACULTADES PRECISAS PARA DETERMINAR EL IMPORTE EXACTO DEL AUMENTO DE CAPITAL Y FIJAR LAS CONDICIONES DEL MISMO EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ACUERDO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 153.1. A) DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, ASÍ COMO PARA DAR NUEVA REDACCIÓN AL ARTÍCULO 6º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

La Junta General acuerda aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y con los mismos derechos, siendo el contravalor del aumento la compensación de créditos que reúnen las características del artículo 156 LSA y con previsión de suscripción incompleta, acordando, asimismo, de conformidad con el artículo 153.1. a) LSA delegar en el Consejo de Administración (entendiéndose que se le deleguen facultades en virtud del presente acuerdo, que conllevan la expresa facultad de sustitución de las mismas, de acuerdo con la normativa vigente, en el Presidente, en el Consejero Delegado o en el Secretario), la facultad de señalar la fecha en que el presente acuerdo de aumento de capital deba llevarse a efecto y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en este acuerdo y ejecutar, total o parcialmente, el referido acuerdo. Las características del presente aumento de capital son las siguientes:

1.- Descripción de los créditos

La Junta General acuerda que, en ejecución del presente aumento de capital, las acciones que, en su caso, se emitan serán suscritas y desembolsadas por las siguientes entidades (acreedores) o los cesionarios en la posición de dichas entidades en los créditos cuya compensación se aprueba y que a continuación se describen en atención a lo establecido en el artículo 156 LSA y 168.3 RRM.

Grupo SOS

Entidad/Acreedor	Fecha en que fue contraído el Crédito	Descripción del Crédito, cálculo y devengo de intereses	Importe del Principal del Crédito a fecha de emisión del Informe del Consejo	Participación del Acreedor en el Crédito a fecha del Informe del Consejo																
Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja Madrid, S.A., entidad de nacionalidad española con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 189, con C.I.F número A-28585792 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid a la hoja número M-78796.		Préstamo Sindicado de fecha 9 de Junio de 2009 novado en Préstamo Participativo con efectos 30 de octubre de 2009 y novado a su vez con efectos desde el 9 de marzo de 2010, por 60.000.000 de euros de principal y que devenga los siguientes intereses.		30,348% equivalente a 18.372.002,55 euros. El referido importe es el resultado de acumular al principal los intereses devengados hasta la fecha del informe.																
Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, entidad de nacionalidad española con domicilio social en Málaga, Avenida de Andalucía, 10-12, con C.I.F número G-29498086 e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga a la hoja número MA-2447.		<u>Interés Fijo:</u> EURIBOR más 1,50% anual. Los intereses se devengarán, tomado como base un año de 360 días, por días naturales efectivamente transcurridos en cada periodo de interés, los cuales tendrán una duración de un mes, salvo en determinados casos.		25,868% equivalente a 15.660.421,75 euros. El referido importe es el resultado de acumular al principal los intereses devengados hasta la fecha del informe.																
Corporación Empresarial Cajasol, S.A.U., con domicilio social en Sevilla, calle Zaragoza, 52, con C.I.F número A-41958075 e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla a la hoja número SE-36170.	Préstamo Sindicado de fecha 9 de Junio de 2009 novado en Préstamo Participativo con efectos 30 de octubre de 2009, novado a su vez con efectos desde el 9 de marzo de 2010.	<u>EURIBOR:</u> significa el tipo de referencia del mercado monetario de la zona euro que, de acuerdo con las normas establecidas al efecto por la Federación Bancaria Europea, aparece publicado en la página "EURIBOR 01" de la pantalla Reuter a las 11:00 horas del segundo Día Target anterior a aquel en que se efectúe una disposición conforme al Préstamo o se inicie un Periodo de Interés, para depósitos por un plazo de duración igual o similar al Periodo de Interés aplicable.	60.538.721,21 de euros. El referido importe es el resultado de acumular al principal los intereses devengados.	14,451% equivalente a 8.748.574,71 euros. El referido importe es el resultado de acumular al principal los intereses devengados hasta la fecha del informe																
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, con domicilio social en Ronda de los Tejares, 18-24, Córdoba, con C.I.F número G-14004485 e inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba a la hoja número CO-2423.		<u>Margen Participativo:</u> El Margen Participativo será con respecto a cada Periodo de Interés, el porcentaje anual que resulta de la siguiente tabla en función del importe neto de la cifra de negocios consolidado del Grupo SOS que sea publicado por el SOS con respecto a cada ejercicio social en las correspondientes cuentas anuales auditadas consolidadas del Grupo SOS. El correspondiente Margen Participativo, así como las variaciones en el mismo que se produzcan, durante la vigencia del Préstamo Sindicado novado en Préstamo Participativo, se aplicará a partir del Periodo de Interés que comience en la fecha inmediatamente siguiente a la fecha en que las correspondientes cuentas anuales auditadas consolidadas del Grupo SOS sean publicadas por SOS en la página web de la CNMV.		14,031% equivalente a 8.494.403,90 euros. El referido importe es el resultado de acumular al principal los intereses devengados hasta la fecha del informe.																
Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio social en Carretera de Armilla, 6, Granada, con C.I.F número G-18000802 e inscrita en el Registro Mercantil de Granada a la hoja número GR-806.				15,301% equivalente a 9.263.318,30 euros. El referido importe es el resultado de acumular al principal los intereses devengados hasta la fecha del informe.																
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Importe neto de la cifra de negocios consolidado del Grupo SOS (en millones de euros)</th> <th>Margen participativo (porcentaje con base anual)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0-1.200</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td>1.200-1.299</td> <td>0,20%</td> </tr> <tr> <td>1.300-1.399</td> <td>0,30%</td> </tr> <tr> <td>1.400-1.499</td> <td>0,40%</td> </tr> <tr> <td>1.500-1.599</td> <td>0,50%</td> </tr> <tr> <td>1.600-1.699</td> <td>0,60%</td> </tr> <tr> <td>>1.700</td> <td>0,70%</td> </tr> </tbody> </table>	Importe neto de la cifra de negocios consolidado del Grupo SOS (en millones de euros)	Margen participativo (porcentaje con base anual)	0-1.200	0,00%	1.200-1.299	0,20%	1.300-1.399	0,30%	1.400-1.499	0,40%	1.500-1.599	0,50%	1.600-1.699	0,60%	>1.700	0,70%		
Importe neto de la cifra de negocios consolidado del Grupo SOS (en millones de euros)	Margen participativo (porcentaje con base anual)																			
0-1.200	0,00%																			
1.200-1.299	0,20%																			
1.300-1.399	0,30%																			
1.400-1.499	0,40%																			
1.500-1.599	0,50%																			
1.600-1.699	0,60%																			
>1.700	0,70%																			



2.- Verificación de los créditos, número y valor nominal de las acciones a entregar.

Ha sido obtenida la preceptiva certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad, en virtud de lo establecido por el artículo 156 LSA y concordantes de la LSA y RRM. La mencionada certificación ha determinado que, una vez verificada la contabilidad social, los datos ofrecidos en el informe elaborado por los administradores sobre los créditos resultan exactos. Por tanto, el importe de la ampliación de capital por compensación de créditos coincidirá con el principal de dichos créditos y los intereses que los mismos devenguen hasta la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la ejecución de este aumento, siempre que la realización de las compensaciones de los créditos se realice en el plazo máximo de suscripción que establece el presente acuerdo. A estos efectos, tal y como se hace constar más adelante, el Consejo de Administración quedará facultado para determinar el importe de los intereses devengados hasta la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la ejecución del aumento de capital y adjudicar las acciones que correspondan a cada entidad (acreedor) titular de los créditos en atención a las reglas que se establecen a continuación en este acuerdo.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración quedará también facultado para determinar las acciones que deban adjudicarse a cada entidad (acreedor) titular de los créditos, las cuales serán de la misma clase y serie que las actualmente se encuentran en circulación.

3.- Importe del aumento y condiciones del mismo. Compensación económica

Se acuerda aumentar el capital social en la cuantía necesaria para cubrir el importe del principal de los créditos –que en su conjunto ascendía a 60.538.721,21 de euros a la fecha de emisión del informe de administradores- que efectivamente se vayan a compensar más los intereses (calculados conforme a lo detallado en el punto 1 anterior y que consta en la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad y en el informe del Consejo de Administración) que aquéllos devenguen hasta la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la ejecución del aumento de capital, mediante la emisión y puesta en circulación del número de acciones que correspondan de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en la compensación de los créditos detallados. La cuantía máxima de ampliación se determinará por el Consejo de Administración de la Sociedad en atención al principal de los créditos y los intereses que dichos principales devenguen hasta la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la ejecución del aumento de capital. El importe que resulte de este cálculo se redondeará por exceso o por defecto para ajustarlo al valor nominal de la acción, delegándose expresamente en el Consejo de Administración la realización del cálculo y el ajuste de la cifra de emisión.

En el caso de que resultasen fracciones en el cálculo de las acciones a entregar a cada acreedor, se reducirán por defecto al número entero más próximo, abonándose al acreedor por la Sociedad en metálico la diferencia del importe del crédito a compensar y el efectivamente compensado. En este sentido, la cuantía del exceso del crédito no compensado que se compense en metálico reducirá la cuantía máxima de la ampliación de capital.

4.- Tipo de emisión, prima y modalidad del aumento

El aumento de capital por compensación de créditos se realizará mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, hasta el importe máximo de acciones que corresponda y determine el Consejo de Administración conforme a lo establecido en el apartado anterior.



El precio de emisión es de 1,5025 euros, de tal forma que las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 0,50 euros, más una prima de emisión por acción de 1,0025 euros.

5.- Contravalor

El contravalor del aumento de capital consistirá en la compensación de los créditos anteriormente detallados y en la parte que corresponda conforme a lo establecido anteriormente.

6.- Suscripción y desembolso

Las acciones que se emitan, serán suscritas por las entidades titulares de los créditos (acreedores) anteriormente detalladas.

El valor nominal de las nuevas acciones y la prima asociada a las mismas quedarán íntegramente desembolsados una vez que se ejecuten las compensaciones de los créditos anteriormente descritos en el momento del otorgamiento de la escritura pública de ejecución del presente aumento del capital social. Por tanto, no existirán dividendos pasivos.

7.- Derecho de suscripción preferente

No existirá el derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones, a tenor de lo establecido en el artículo 158.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

8.- Plazo máximo de suscripción

El plazo máximo para la realización del aumento de capital por compensación de créditos y ejecución del acuerdo del aumento de capital será de 3 meses a contar desde la fecha de adopción del acuerdo por la Junta General.

9.- Suscripción incompleta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en atención a lo establecido en el apartado 3 anterior, si las acciones emitidas no fueran suscritas en su totalidad, el aumento de capital social se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

10.- Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.



11.- Solicitud de admisión a negociación

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

12.- Representación de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable está atribuido a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

13.- Modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales

Dada la previsión de suscripción incompleta, se delega expresamente en el Consejo de Administración la facultad de dar nueva redacción del artículo 6º de los Estatutos Sociales.

14.- Delegación de Facultades

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores (las cuales se deben entender que se han concedido con expresas facultades de sustitución en las personas aquí indicadas), se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Presidente, en el Consejero Delegado o en el Secretario, para ejecutar el presente acuerdo dentro del plazo de noventa días desde la fecha de adopción del presente acuerdo por la Junta General de Accionistas, transcurrido el cual sin que se haya llevado a efecto el mismo, quedará sin valor ni efecto alguno, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- i. Ampliar y desarrollar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones de la emisión en todo lo no previsto en el presente acuerdo. En particular, sin ánimo exhaustivo, establecer la cifra máxima de ampliación de capital que se deba ejecutar, el cálculo de los intereses que devenguen los créditos hasta la fecha en que se otorgue la escritura que documente la ejecución del presente acuerdo, la determinación de la parte de los créditos a compensar por cada titular de los mismos (incluyendo la parte que se deba compensar de principal y, en su caso, intereses), las acciones a entregar a cada titular de los créditos como consecuencia de la realización de la compensación de los mismos, la determinación y liquidación y pago de la compensación económica a entregar a los referidos titulares de los créditos y, en general, cualesquiera otras circunstancias necesarias para la realización de la ampliación y la emisión de acciones en contrapartida de la compensación de créditos.
- ii. Declarar ejecutado el aumento de capital, emitiendo y poniendo en circulación las nuevas acciones que hayan sido suscritas y desembolsadas, así como dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital, dejando sin efecto la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido suscrito y desembolsado, y solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas y la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE) de las nuevas acciones emitidas; solicitar, en su caso, la admisión a negociación en otras bolsas de valores o mercados en los que las acciones pudieran estar cotizando.
- iii. Redactar, suscribir y presentar, en su caso, ante la CNMV o cualesquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con la admisión a negociación de las nuevas acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital, el Folleto

Grupo SOS

Informativo y cuantos suplementos al mismo sean precisos, asumiendo la responsabilidad de los mismos, así como los demás documentos e informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, en la medida que resulten de aplicación; asimismo, realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, declaración o gestión que se requiera ante la CNMV, IBERCLEAR, las Sociedades Rectoras de las Bolsas y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero.

- iv. Negociar y firmar, en su caso, en los términos que estime más oportunos, los contratos que sean necesarios para el buen fin de la ejecución de la ampliación, y en particular el Contrato de Agencia.
- v. Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la emisión de las nuevas acciones y su admisión a negociación objeto del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del mismo, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los Registros Oficiales de la CNMV o cualesquiera otros.

I. ADAPTACIÓN DEL ACUERDO

En el caso de que no se apruebe la reducción de capital propuesta bajo el punto séptimo del Orden del Día, las acciones se emitirán por el valor nominal de 1,5025 euros por acción, sin prima de emisión, de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta. En este sentido, el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en las personas que aparecen detalladas bajo el epígrafe 14 de la propuesta de acuerdo (Delegación de Facultades), podrán adaptar la propuesta de acuerdo que aquí consta para que refleje que las acciones que se emitan sean por el valor nominal de 1,5025 euros por acción, sin prima de emisión. Las mismas facultades se entenderán delegadas para ajustar el acuerdo y la propuesta de acuerdo en caso de que la reducción de capital se apruebe en otros términos.

NOVENO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL HASTA UN IMPORTE NOMINAL MÁXIMO DE 37.332.571 EUROS MEDIANTE LA EMISIÓN Y PUESTA EN CIRCULACIÓN DE UN NÚMERO MÁXIMO DE 74.665.142 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS DE 0,50 EUROS DE VALOR NOMINAL CADA UNA, CON UNA PRIMA DE EMISIÓN POR ACCIÓN DE 1,0025 EUROS, QUE SE SUSCRIBIRÁN Y DESEMBOLSARÁN ÍNTEGRAMENTE MEDIANTE APORTACIONES DINERARIAS, CON RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y CON PREVISIÓN DE SUSCRIPCIÓN INCOMPLETA. DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON FACULTADES DE SUSTITUCIÓN, DE LAS FACULTADES PRECISAS PARA FIJAR LAS CONDICIONES DEL AUMENTO DE CAPITAL EN TODO LO NO PREVISTO EN EL ACUERDO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 153.1.A) DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, ASÍ COMO PARA DAR NUEVA REDACCIÓN AL ARTÍCULO 6º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.



1.- Aumento de capital social, tipo de emisión y características de la emisión

Aumentar el capital social por un importe nominal máximo de 37.332.571 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 74.665.142 nuevas acciones ordinarias por su valor nominal de 0,50 euros cada una, con una prima de emisión de 1,0025 euros por acción, de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias. Por tanto, el aumento de capital más la prima de emisión es equivalente a 112.184.375,855 euros, de los cuales, 37.332.571 euros corresponden al aumento nominal del capital y 4.851.804,855 euros corresponden a prima de emisión.

El precio de emisión, por tanto, es de 1,5025 euros, correspondiéndose con el precio de emisión de las acciones que se emitirán conforme a la ampliación de capital por compensación de créditos a la que se refiere el punto anterior del Orden del Día de esta Junta General.

Se acuerda delegar expresamente en el Consejo de Administración la facultad de modificar, por causas justificadas, el precio de la emisión.

2.- Fecha de ejecución

Corresponde al Consejo de Administración determinar la fecha en la que el presente acuerdo deba llevarse a efecto dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción del acuerdo por la Junta General y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en este acuerdo.

3.- Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

4.- Derecho de suscripción preferente

Tendrán derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones todos los accionistas de la Sociedad que figuren inscritos en los correspondientes registros contables al cierre del mercado del día hábil bursátil inmediatamente anterior al inicio del período de suscripción preferente. Cada acción de SOS dará lugar a un derecho de suscripción preferente, delegándose en el Consejo la fijación de la ecuación de canje para el ejercicio del citado derecho.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE, Mercado Continuo).

La suscripción de la emisión se realizará inicialmente en un único periodo de suscripción. El Periodo de Suscripción Preferente tendrá una duración mínima de 15 días naturales iniciándose el día siguiente al de la fecha de publicación del aumento en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, pudiendo el Consejo de Administración fijar un Periodo de Suscripción Preferente más largo si las circunstancias lo aconsejan en el momento de ejecución del aumento de capital.



Se acuerda delegar expresamente en el Consejo de Administración la facultad de establecer períodos de suscripción sucesivos. En ese caso, para el supuesto que decidiera acordar un período de adjudicación discrecional, se deberá prever un período previo de adjudicación adicional de acciones a favor de los accionistas o inversores que hubieren solicitado dichas acciones en el período de suscripción preferente en las condiciones que determine el Consejo de Administración.

Las acciones podrán agruparse a los efectos de ejercer los derechos de suscripción preferente.

No obstante lo anterior, se hace constar que las entidades titulares de los créditos que se compensarán en ejecución de la ampliación de capital a que se refiere el punto anterior del Orden del Día se han comprometido a renunciar a todos los derechos de suscripción preferente que deriven de todas las acciones que posean, tanto de las que ostenten con anterioridad a la ampliación de capital por compensación de créditos como de las que suscritas en ejecución de dicho aumento.

5.- Suscripción incompleta

Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento acordado. En consecuencia, el aumento de capital social se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

6.- Desembolso

El contravalor del presente aumento consistirá en aportaciones dinerarias y las acciones emitidas quedarán suscritas y desembolsadas íntegramente por su valor nominal. El desembolso deberá realizarse, en todo caso, en el momento de la suscripción.

7.- Solicitud de admisión a negociación

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

Adicionalmente se solicitará la admisión a negociación de los derechos de suscripción preferente en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y cualesquiera otros mercados en los que coticen las acciones de SOS en el momento de la ejecución del presente acuerdo.

8.- Representación de las nuevas acciones.

Las acciones de nueva emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable está atribuido a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

9.- Modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales

Se delega expresamente en el Consejo de Administración la nueva redacción del artículo 6º de los Estatutos Sociales.

10.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores (las cuales se deben entender que se han concedido con expresas facultades de sustitución en las personas aquí detalladas), se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Presidente, en el Consejero Delegado o en el Secretario, para ejecutar el presente acuerdo dentro del plazo de un año desde la fecha de adopción del presente acuerdo por la Junta General de accionistas, transcurrido el cual sin que se haya llevado a efecto el mismo, quedará sin valor ni efecto alguno, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- i.* Ampliar y desarrollar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones de la emisión en todo lo no previsto en el presente acuerdo. En particular, sin ánimo exhaustivo, establecer la cifra en que se deba ejecutar la ampliación tras la suscripción, el plazo y procedimiento de suscripción y desembolso, la relación de canje para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y, en general, cualesquiera otras circunstancias necesarias para la realización de la ampliación y la emisión de acciones en contrapartida de las aportaciones dinerarias, pudiendo, asimismo, establecer nuevos tramos de ampliación de capital con diferentes períodos de suscripción preferente, con períodos de suscripción adicionales y discrecionales en los términos y condiciones que se estimen convenientes.
- ii.* Acordar, con las más amplias facultades pero con sujeción a los términos del presente acuerdo, el procedimiento de colocación de la emisión, fijando la fecha de inicio y, en su caso, modificar la duración del plazo de duración del Periodo de Suscripción Preferente y, en su caso, fijar la duración de los períodos de adjudicación adicionales y discrecionales, pudiendo declarar el cierre anticipado del periodo de colocación.
- iii.* Declarar ejecutado el aumento de capital, emitiendo y poniendo en circulación las nuevas acciones que hayan sido suscritas y desembolsadas, así como dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital, dejando sin efecto la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido suscrito y desembolsado respecto de la ampliación y, en su caso, de los nuevos tramos de ampliación que se acuerden, y solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas y la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE) de las nuevas acciones emitidas; solicitar, en su caso, la admisión a negociación en otras bolsas de valores o mercados en los que las acciones pudieran estar cotizando.
- iv.* Redactar, suscribir y presentar, en su caso, ante la CNMV o cualesquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con la emisión y admisión a negociación de las nuevas acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital, el Folleto Informativo y cuantos suplementos al mismo sean precisos, asumiendo la responsabilidad de los mismos, así como los demás documentos e informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, en la medida que resulten de aplicación; asimismo, realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, declaración o gestión que se requiera ante la CNMV, IBERCLEAR, las Sociedades Rectoras de las Bolsas y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero.



- v. Negociar y firmar, en su caso, en los términos que estime más oportunos, los contratos que sean necesarios para el buen fin de la ejecución de la ampliación, incluyendo el contrato de agencia y los contratos de colocación y aseguramiento que pudieran ser procedentes.
- vi. Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la emisión de las nuevas acciones y su admisión a negociación objeto del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del mismo, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los Registros Oficiales de la CNMV o cualesquiera otros.

I. ADAPTACIÓN DEL ACUERDO

En el caso de que no se apruebe la reducción de capital propuesta bajo el punto séptimo del Orden del Día, las acciones se emitirán por el valor nominal de 1,5025 euros por acción, sin prima de emisión, de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta. En este sentido, el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en las personas que aparecen detalladas bajo el epígrafe 10 de la propuesta de acuerdo (Delegación de Facultades), podrán adaptar la propuesta de acuerdo que aquí consta para que refleje que las acciones que se emitan sean por el valor nominal de 1,5025 euros por acción, sin prima de emisión, en cuyo caso el importe máximo del nominal de la ampliación será de 112.184.375,855 euros. Las mismas facultades se entenderán delegadas para ajustar el acuerdo y la propuesta de acuerdo en caso de que la reducción de capital se apruebe en otros términos.

DÉCIMO.- AUTORIZACIÓN PARA ADQUIRIR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, ACCIONES PROPIAS DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS Y/O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN CADA MOMENTO.

Autorizar expresamente al Consejo de Administración, con facultad de delegación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, para la adquisición derivativa de acciones de Sos Corporación Alimentaria, S.A. en las siguientes condiciones:

- 1.- Las adquisiciones podrán realizarse por Sos Corporación Alimentaria, S.A. directamente o indirectamente a través de sus sociedades dependientes en los mismo términos de este acuerdo.
- 2.- Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualesquiera otras permitidas por la Ley.
- 3.- Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.
- 4.- Precios máximo y mínimo:
 - Precio máximo: no superior al mayor de los siguientes:
 - a) Precio de la última transacción realizada en el mercado por sujetos independientes.
 - b) Precio más alto contenido en el carnet de órdenes.



- Precio mínimo: no podrá ser inferior en un 15% al de cierre de la acción en la sesión anterior al día de la transacción, salvo que concurren circunstancias de mercado que permitan una variación sobre dicho porcentaje de acuerdo con la normativa vigente.

5.- Duración de la autorización: cinco años desde la aprobación de este acuerdo.

6.- Se establecerá en el patrimonio neto de la Sociedad adquirente una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones de la Sociedad dominante computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

7.- Las acciones que se adquieran, mientras que pertenezcan a la Sociedad, no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan, excepción hecha del derecho a la asignación gratuita de nuevas acciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de sociedades anónimas.

8.- En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

9.- La presente autorización revoca y deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la concedida mediante acuerdo adoptado por la Junta General celebrada el 29 de junio de 2009.

UNDÉCIMO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN, ACLARACIÓN, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Sin perjuicio de las delegaciones contenidas en los precedentes acuerdos, facultar al Consejo de Administración que podrá delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, en el Consejero Delegado y en el Secretario del Consejo de Administración, del modo más amplio que en Derecho haya menester, para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, y a tal efecto, para:

- a) Desarrollar, aclarar, interpretar, completar y subsanar los acuerdos adoptados por esta Junta General o los que se adoptaren en ejecución de los mismos, subsanando cuantas omisiones, defecto u errores, de fondo o de forma, incluidos los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorguen en formalización y ejecución de los mismos, impidieren el acceso de los acuerdos adoptados y de cuantos acuerdos y actos trajeren causa de los mismos al Registro Mercantil o a cualquier otro Registro, organismo u oficina pública.
- b) Ejecutar los acuerdos adoptados por esta Junta General realizando a tal efecto cuantos actos y otorgando cuantos documentos, públicos o privados, se estimaren necesarios o convenientes para la plena eficacia y total ejecución de tales acuerdos.

Rivas Vaciamadrid, 13 de abril de 2010.

El Secretario

Vº Bº del Presidente

D. José Querol Sancho

D. Mariano Pérez Claver